



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001.1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIX A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 3 de mayo de 2010
No. 82

SUMARIO:

SECRETARIA DE SALUD
MANUAL DE ORGANIZACION TIPO DE JURISDICCION SANITARIA.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"



1810-2010

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE SALUD



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ISEM

MANUAL DE ORGANIZACIÓN TIPO DE JURISDICCIÓN SANITARIA

AGOSTO DE 2009

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

"El cimienta de la Seguridad Integral será la organización innovadora de la administración pública. Los tiempos exigen renovar a las instituciones, para hacerlas más eficientes, coordinando adecuadamente sus actividades para resolver los problemas reales de la población"

Enrique Peña Nieto

Derechos reservados.
Tercera edición: agosto de 2009.
Gobierno del Estado de México.
Secretaría de Salud.
Instituto de Salud del Estado de México.
Independencia Ote. 1009.
Colonia Reforma.
C. P. 50070.
Cuenta Correo Electrónico:
webmasterisem@salud.gob.mx
Impreso y hecho en Toluca, Méx.
Printed and made in Toluca, Méx.
La reproducción parcial o total de este documento
podrá efectuarse mediante la autorización expreso
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

JURISDICCIÓN SANITARIA

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....

I. APROBACIÓN.....

II. ANTECEDENTES.....

III. BASE LEGAL.....

IV. ATRIBUCIONES.....

V. OBJETIVO GENERAL.....

VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....

VII. ORGANIGRAMA.....

VIII. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.....

I - Jefatura de Jurisdicción Sanitaria.....

I.0.1 - Enseñanza, Investigación y Calidad.....

I.0.2 - Protección Social en Salud.....

I.0.3 - Apoyo Técnico.....

I.0.0.1 - Promoción de la Salud.....

I.0.0.2 - Salud Reproductiva.....

I.0.0.3 - Salud del Adulto y del Senescente.....

I.0.0.4 - Zoonosis y Vectores.....

I.0.0.5 - Prevención de Adicciones.....

I.0.0.6 - Epidemiología.....

I.0.0.7 - Enfermedades Transmisibles y Micobacteriosis.....

I.0.0.8 - VIH/SIDA y Enfermedades de Transmisión Sexual.....

I.0.0.9 - Salud del Niño y Adolescente.....

I.0.0.10 - Atención Médica de Primer Nivel.....

I.0.0.11 - Estomatología.....

I.0.0.12 - Enfermería.....

I.0.0.13 - Coordinación Municipal.....

I.0.0.14 - Administración de la Jurisdicción Sanitaria.....

I.0.0.14.1 - Recursos Financieros.....

I.0.0.14.2 - Recursos Humanos.....

I.0.0.14.3 - Recursos Materiales.....

I.0.0.14.4 - Servicios Generales y Control Patrimonial.....

VALIDACIÓN.....

HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el licenciado Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales

El buen gobierno se sustenta en un administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente Manual de Organización Tipo de Jurisdicción Sanitaria documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de las Jurisdicciones Sanitarias del Instituto de Salud del Estado de México. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delimitan la gestión administrativa de este organismo auxiliar del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. APROBACIÓN

Con fundamento en el artículo 293, fracción IV del Reglamento de Salud del Estado de México, el H. Consejo Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en sesión ordinaria número 166, aprobó el presente **“Manual de Organización Tipo de Jurisdicción Sanitaria”** el cual contiene la información referente a antecedentes, atribuciones, estructura, objetivos y funciones por unidad administrativa.

FECHA DE ACUERDO	NÚMERO DE ACUERDO
26 DE MARZO DE 2010	ISE/165/015

LIC. FERNANDO A. CÉSAR LUNA
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
 Y SECRETARIO DEL CONSEJO INTERNO DEL
 INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
 (RÚBRICA)

II. ANTECEDENTES

La Jurisdicción Sanitaria es una unidad técnico-administrativa desconcentrada por región del Instituto de Salud del Estado de México, que cuenta con recursos y facultades para otorgar atención médica a la población no asegurada, con el propósito de conducir adecuadamente las acciones del sector en su área de influencia.

Dentro del proceso de regionalización y descentralización de los servicios de salud, la Jurisdicción Sanitaria tiene un papel relevante, debido a que es el área técnico-administrativa que está más próxima al sitio donde la comunidad requiere de los servicios.

En razón de la descentralización de funciones que la Secretaría de Salud (SSA) viene impulsando hacia los organismos estatales de salud, la Jurisdicción Sanitaria debe realizar el diagnóstico, la programación y la instrumentación de acciones de salud que respondan a las necesidades locales. Ello obliga a la Jurisdicción Sanitaria, a que además de contar con recursos financieros y materiales, disponga de personal técnicamente preparado para tomar decisiones que le permitan cumplir con sus funciones.

La ubicación de la Jurisdicción Sanitaria en el ámbito geográfico del Estado de México, la coloca en una posición estratégica para concertar con los municipios, acciones que permitan alcanzar los objetivos de los programas de salud, ajustadas a las circunstancias socioeconómicas y al patrón epidemiológico local.

En México la regionalización de los servicios de salud se remonta a 1934, año en el que se expidió la Ley de Coordinación de Servicios Sanitarios (DO 25 VIII 1934), mediante la cual se autorizó la celebración de convenios entre el Departamento de Salubridad Pública, los gobiernos de los estados y los ayuntamientos, para la coordinación de la prestación de los servicios de salud, estableciéndose los Distritos Sanitarios con el propósito de promover, desarrollar y coordinar las acciones de salud a nivel regional.

Después de dos décadas de experiencia, en 1952 se crearon las Jurisdicciones Sanitarias como organismos dependientes de los Distritos Sanitarios, mismas que al desaparecer éstos, quedaron bajo la responsabilidad de los servicios coordinados de salud pública de los estados a partir de 1959.

La Jurisdicción Sanitaria, con el fin de promover su desarrollo, ha sido objeto de diversas transformaciones orgánico-funcionales, para hacerla una instancia de carácter operativo, con la autonomía suficiente para tomar decisiones. Este

objeto sólo se logró parcialmente, entre otras razones por falta de recursos e insuficiencia de metodologías y procedimientos apropiados, así como por su gran dependencia del nivel estatal.

No fue sino hasta finales de la década de los setentas, cuando propiamente se creó la primera Jurisdicción Sanitaria en la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal, misma que conservó la denominación del Distrito Sanitario de ubicación y se le dotó de personal propio y de facultades para el manejo programático y presupuestal de sus recursos. A partir de esa fecha, el desarrollo orgánico-funcional de las Jurisdicciones Sanitarias en el territorio nacional no ha sido homogéneo, entre otras razones por falta de instrumentos normativos que regulen su crecimiento.

Durante los cambios estructurales que dieron origen a la actual Secretaría de Salud federal (SSA) y en el contexto de la descentralización de los servicios que presta a la población abierta, en 1987 se realizó un diagnóstico situacional de las Jurisdicciones Sanitarias, el cual mostró una gran diversidad organizativa y funcional, así como escasez de lineamientos y procedimientos operativos.

Derivado del diagnóstico institucional, en 1989, de acuerdo a la importancia que el Plan de Desarrollo le confirió el fortalecimiento de los Sistemas Locales de Salud (SILOS), como táctica operativa para avanzar en la descentralización y consolidar el Sistema Nacional de Salud, la Secretaría del ramo inició el proyecto estratégico de fortalecimiento de las Jurisdicciones Sanitarias, para promover su transformación hacia verdaderos SILOS, mejorar su organización y métodos de trabajo que la convirtieron en un órgano técnico-administrativo con autonomía suficiente para tomar decisiones a nivel local.

En apoyo al proyecto se realizó, en septiembre de 1990, una consulta con las diferentes áreas de la Secretaría de Salud (SSA), en la que se definió la estructura orgánica de la Jurisdicción Sanitaria, así como las bases para la programación y asignación de recursos que le permitieron operar como órgano técnico-administrativo y ejercer el liderazgo del sector salud en su ámbito de competencia.

Una vez definida la estructura básica jurisdiccional, en el mismo año, se formuló una primera revisión del Manual de Organización y Funcionamiento, en el cual se describieron los objetivos y funciones de cada una de las áreas de acuerdo a los planteamientos rectores del proyecto estratégico de fortalecimiento de las Jurisdicciones Sanitarias.

El proceso reordenador llevado a cabo del diario accionar jurisdiccional, se ha enfocado fundamentalmente a fortalecer y desarrollar las actividades de carácter técnico-administrativo que permitan la eficaz operación de los programas sustantivos en su ámbito de competencia, que responda a las necesidades de la población, con base a lo establecido en el Modelo de Atención a la Salud del Estado de México (MASalud), el cual toma como eje rector al Modelo Integrado de Atención a la Salud (MIDAS) desarrollado por la Federación.

Ahora bien, la base de operación del sistema de salud es la Jurisdicción Sanitaria, que agrupa un determinado número de municipios en el área rural y en la urbana, una Jurisdicción puede estar integrada por uno o varios municipios y una población de hasta un millón novecientos mil habitantes.

La conformación de la Jurisdicción Sanitaria está determinada por la regionalización, es decir, por la conformación de áreas geodemográficas delimitadas con características étnicas, culturales, económicas, políticas, sociales, ambientales y de desarrollo comunes, con el fin de planificar la prestación de los servicios, hacer uso óptimo de los recursos y poder responder a las necesidades de atención a la salud particulares de la región¹.

En este sentido, las Jurisdicciones Sanitarias en el Estado de México están conformadas de la siguiente manera:

REGIONALIZACIÓN DE MUNICIPIOS POR JURISDICCIÓN SANITARIA

No. PROG.	CÓDIGO ESTRUCTURAL	JURISDICCIÓN SANITARIA (NÚMERO Y NOMBRE)	CLUES ²	MUNICIPIOS QUE COMPRENDE
01	217B50010	XVI. AMECAMECA	MCSSA015642	AMECAMECA ATLAUTLA AYAPANGO COCOTITLÁN CHALCO

¹ Proyecto de Desarrollo de Jurisdicciones Sanitarias, Tercera edición, México D.F. 1994. Secretaría de Salud Federal.

² Clave Única de Establecimientos de Salud.

				ECATZINGO IXTAPALUCA JUCHITEPEC OZUMBA TEMAMATLA TENANGO DEL AIRE TEPETLIXPA TLALMANALCO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
02	217B50011	X. ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	MCSSA015555	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ISIDRO FABELA NICOLÁS ROMERO
03	217B50012	I. ATLACOMULCO	MCSSA015292	ACAMBAY ATLACOMULCO EL ORO TEMASCALCINGO
04	217B50013	XI. CUAUTITLÁN	MCSSA015560	COYOTEPEC CUAUTITLÁN CUAUTITLÁN IZCALLI MELCHOR OCAMPO TELOYUCAN TEPOTZOTLÁN TULTEPEC TULTITLÁN
05	217B50014	XVII. ECATEPEC	MCSSA015666	COACALCO DE BERRIOZABAL ECATEPEC DE MORELOS
06	217B50015	II. IXTLAHUACA	MCSSA015316	IXTLAHUACA JQUIPILCO JOCOTITLÁN MORELOS SAN FELIPE DEL PROGRESO SAN JOSÉ DEL RINCÓN
07	217B50016	III. JILOTEPEC	MCSSA015321	ACULCO CHAPA DE MOTA JILOTEPEC POLOTITLÁN SOYANIQUEL PAN DE JUÁREZ TIMILPAN VILLA DEL CARBÓN
08	217B50017	XII. NAUCALPAN	MCSSA015584	JILOTZINGO NAUCALPAN DE JUÁREZ
09	217B50018	XVIII. NEZAHUALCÓYOTL	MCSSA015671	NEZAHUALCÓYOTL LA PAZ
10	217B50019	VII. TEJUPILCO	MCSSA015526	AMATEPEC SAN SIMÓN DE GUERRERO TEJUPILCO TEMASCALTEPEC TLATLAYA LUVIANOS
11	21B50020	VIII. TENANCINGO	MCSSA015531	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS COATEPEC HARINAS IXTAPAN DE LA SAL MALINALCO OCUILAN SULTEPEC TENANCINGO TEXCALTITLÁN TONATICO

				VILLA GUERRERO ZACUALPAN ZUMPAHUACÁN
12	217B50021	IV. TENANGO DEL VALLE	MCSSA015345	ALMOLOYA DEL RÍO ATIZAPÁN CALIMAYA CAPULHUAC CHAPULTEPEC JOQUICINGO MEXICALTZINGO RAYÓN SAN ANTONIO LA ISLA TENANGO DEL VALLE TEXCALYACAC TIANGUISTENCO XALATLACO
13	217B50022	XIII. TEOTIHUACAN	MCSSA015596	ACOLMAN AXAPUSCO NOPALTEPEC OTUMBA SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES TEMASCALAPA TEOTIHUACAN
14	217B50023	XIX. TEXCOCO	MCSSA015695	ATENCO CHIAUTLA CHICOLOAPAN CHICONCUAC CHIMALHUACÁN PAPALOTLA TEPETLAOXTOC TEXCOCO TEZOYUCA
15	217B50024	XIV. TLALNEPANTLA	MCSSA015613	TLALNEPANTLA DE BAZ
16	217B50025	V. TOLUCA	MCSSA015362	ALMOLOYA DE JUÁREZ METEPEC TOLUCA ZINACANTEPEC
17	217B50026	IX. VALLE DE BRAVO	MCSSA015543	AMANALCO DONATO GUERRA IXTAPAN DEL ORO OTZOLOAPAN SANTO TOMÁS VALLE DE BRAVO VILLA DE ALLENDE VILLA VICTORIA ZACAZONAPAN
18	217B50027	VI. XONACATLÁN	MCSSA015514	HUIXQUILUCAN LERMA OCOYOACAC OTZOLOTEPEC SAN MATEO ATENCO TEMOAYA XONACATLÁN
19	217B50028	XV. ZUMPANGO	MCSSA015625	APAXCO HUEHUETOCA HUEYPOXTLA JALTENCO NEXTLALPAN TONANITLA

				TECAMAC TEQUIXQUIAC ZUMPANGO
--	--	--	--	------------------------------------

III. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1976, reformas y adiciones.
- Ley General de Salud.
Diario Oficial de la Federación, 7 de febrero de 1984, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
Diario Oficial de la Federación, 13 de marzo de 2002, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2006, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de Asistencia Social del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 31 de diciembre de 1986, reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Decreto por el que el Ejecutivo Federal establece bases para el Programa de Descentralización de los Servicios de Salud de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.
Diario Oficial de la Federación, 30 de agosto de 1983.
- Decreto por el que se descentralizan a los gobiernos estatales, los servicios de salud que presta la Secretaría de Salubridad y Asistencia en los Estados y los que dentro del Programa de Solidaridad Social Pro Participación Comunitaria denominado "IMSS-COPLAMAR", proporciona el Instituto Mexicano del Seguro Social.
Diario Oficial de la Federación, 8 de marzo de 1984, reformas y adiciones.
- Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de Vacunación.
Diario Oficial de la Federación, 24 de enero de 1991, reformas y adiciones.
- Decreto por el que se establece el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud.
Diario Oficial de la Federación, 24 de diciembre de 2002.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.
Diario Oficial de la Federación, 20 de febrero de 1985, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
Diario Oficial de la Federación, 14 de mayo de 1986.

- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1987.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 8 de octubre de 1984, reformas y adiciones.
- Reglamento para la Protección de los No Fumadores en el Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 8 de mayo de 1991.
- Reglamento de Salud del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 13 de marzo de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 18 de octubre de 2004.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
Gaceta del Gobierno, 28 de enero de 2005, reformas y adiciones.
- Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 1 de marzo de 2005, reformas y adiciones.
- Acuerdo de Coordinación y Concertación de Acciones que celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Salud y el Gobierno del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 8 de mayo de 1991.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Consejo Estatal de Vacunación.
Gaceta del Gobierno, 8 de mayo de 1991.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la aplicación del artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX.
Gaceta del Gobierno, 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2005, reformas y adiciones.
- Reglas de Operación del Programa de Educación, Salud y Alimentación (PROGRESA).
Diario Oficial de la Federación, 15 de marzo de 2001.
- Condiciones Generales de Trabajo Vigentes de la Secretaría de Salud.
Diario Oficial de la Federación, 2006-2009.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA2-1993, de los servicios de planificación familiar.
Diario Oficial de la Federación, 30 de mayo de 1994.
- Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-1993, para la prevención y control de la tuberculosis en la atención primaria a la salud.
Diario Oficial de la Federación, 31 de octubre de 2000.
- Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993, atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.
Diario Oficial de la Federación, 6 de enero de 1995.
- Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA2-1993, para el fomento de la salud del escolar.
Diario Oficial de la Federación, 3 de octubre de 1994.
- Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-1993, para la prevención y el control de la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana.
Diario Oficial de la Federación, 21 de junio de 2000.

- Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-1993, para la prevención y control de la rabia.
Diario Oficial de la Federación, 24 de enero de 2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-1994, para la prevención y control de enfermedades bucales.
Diario Oficial de la Federación, 21 de enero de 1999.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cervicouterino.
Diario Oficial de la Federación, 6 de marzo de 1998.
- Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-1994, para la prevención, tratamiento y control de la diabetes.
Diario Oficial de la Federación, 18 de enero de 2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-1994, para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.
Diario Oficial de la Federación, 5 de octubre de 2000.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994, para la vigilancia epidemiológica.
Diario Oficial de la Federación, 11 de octubre de 1999.
- Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA2-1994, para la vigilancia, prevención y control del complejo taeniosis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica.
Diario Oficial de la Federación, 21 de agosto de 1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA2-1994, para la prevención y control de la brucelosis en el hombre.
Diario Oficial de la Federación, 2 de febrero de 2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA2-1998, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
Diario Oficial de la Federación, 26 de enero de 2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-1999, para la prevención, control y eliminación de la lepra.
Diario Oficial de la Federación, 17 de enero de 2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-1999, para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.
Diario Oficial de la Federación, 15 de septiembre de 2000.
- Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA2-1999, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano.
Diario Oficial de la Federación, 2 de febrero de 2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-1999, para la prevención, tratamiento y control de la hipertensión arterial.
Diario Oficial de la Federación, 17 de enero de 2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, para la atención a la salud del niño.
Diario Oficial de la Federación, 9 de febrero de 2001.

IV. ATRIBUCIONES

LEY GENERAL DE SALUD TÍTULO TERCERO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

CAPÍTULO I Disposiciones Comunes

Artículo 23.- Para los efectos de esta ley, se entiende por servicios de salud, todas aquellas acciones realizadas a beneficio del individuo y de la sociedad en general, dirigidas a proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad.

Artículo 26.- Para la organización y administración de los servicios de salud, se definirán criterios de distribución de universos de usuarios, de regionalización y de escalonamiento de los servicios, así como la universalización de cobertura.

Artículo 27.- Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

- I. La educación para la salud, la promoción del saneamiento básico y el mejoramiento de las condiciones sanitarias del ambiente;
- II. La prevención y control de enfermedades transmisibles de atención primaria, de las no transmisibles más frecuentes y de los accidentes;
- III. La atención médica integral, que comprende actividades preventivas, curativas y de rehabilitación, incluyendo la atención a urgencias;
- IV. Atención materno-infantil;
- V. La planificación familiar;
- VI. La salud mental;
- VII. La prevención y control de las enfermedades bucodentales;
- VIII. La disponibilidad de medicamentos y otros insumos esenciales para la salud;
- IX. La promoción del mejoramiento de la nutrición, y
- X. La asistencia social a los grupos más vulnerables y de éstos, de manera especial, a los pertenecientes a las comunidades indígenas.

REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
CAPÍTULO III
DE LAS ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL

Artículo 9.- El Director General tendrá, además de las señaladas en el Reglamento de Salud del Estado de México las facultades siguientes:

V. Proponer la creación de las jurisdicciones sanitarias y de regulación sanitaria necesarias que requiera el Instituto, determinando sus respectivos ámbitos de competencia territorial.

V. OBJETIVO GENERAL

Prestar servicios de salud de calidad y cumplir con los programas sustantivos de atención médica y salud pública en el Estado de México, mediante la orientación y organización de las funciones y responsabilidades de las jurisdicciones sanitarias.

VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

I. Jefatura de Jurisdicción Sanitaria

I.0.1. Enseñanza, Investigación y Calidad

I.0.2. Protección Social en Salud

I.0.3. Apoyo Técnico

I.0.0.1. Promoción de la Salud

I.0.0.2. Salud Reproductiva

I.0.0.3. Salud del Adulto y del Senescente

I.0.0.4. Zoonosis y Vectores

I.0.0.5. Prevención de Adicciones

I.0.0.6. Epidemiología

I.0.0.7. Enfermedades Transmisibles y Micobacteriosis

I.0.0.8. VIH/SIDA y Enfermedades de Transmisión Sexual

I.0.0.9. Salud del Niño y Adolescente

I.0.0.10. Atención Médica de Primer Nivel

I.0.0.11. Estomatología

I.0.0.12. Enfermería

I.0.0.13. Coordinación Municipal

I.0.0.14. Administración de la Jurisdicción Sanitaria

I.0.0.14.1. Recursos Financieros

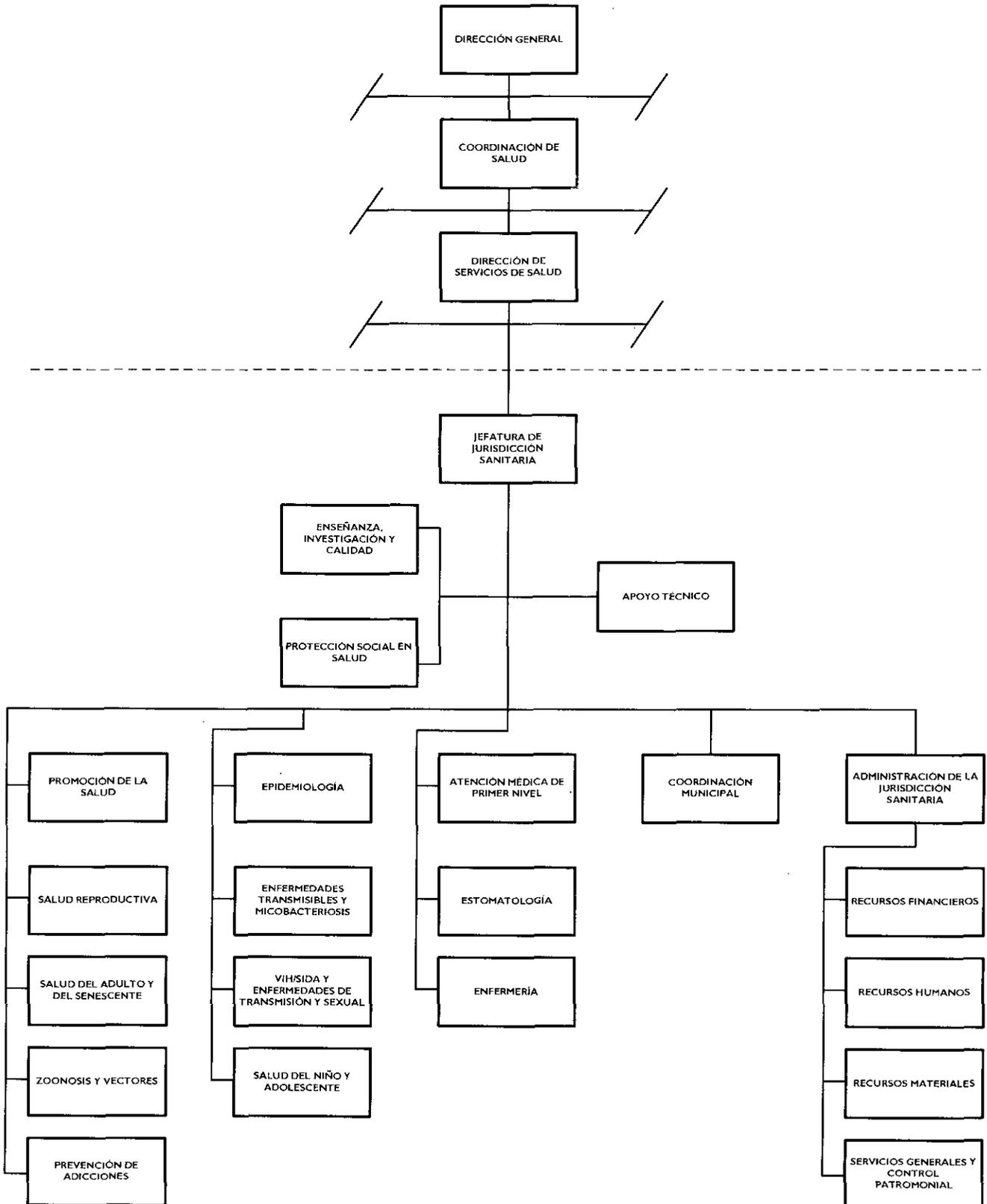
I.0.0.14.2. Recursos Humanos

I.0.0.14.3. Recursos Materiales

I.0.0.14.4. Servicios Generales y Control Patrimonial

VII. ORGANIGRAMA

ORGANIGRAMA FUNCIONAL



VIII. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS**I. JEFATURA DE JURISDICCIÓN SANITARIA****OBJETIVO:**

Dirigir, regular y controlar el cumplimiento de acciones y metas de la prestación de los servicios de salud a la población, mediante la operación eficaz, uniforme y sistemática de las diferentes áreas y niveles que integran la Jurisdicción Sanitaria, conforme a las políticas y lineamientos de los programas nacionales y estatales de salud.

FUNCIONES:

- Planear, organizar, coordinar, supervisar y controlar la operación de los programas de promoción a la salud, salud reproductiva, salud del adulto y del senescente, zoonosis y vectores, de prevención de adicciones, salud del niño y adolescente, enfermedades transmisibles y micobacteriosis, VIH/SIDA y enfermedades de transmisión sexual, atención médica de primer nivel, salud bucal, así como las acciones de vigilancia y urgencias epidemiológicas.
- Delegar e instruir la operación de los programas jurisdiccionales y sus correspondientes subprogramas a los normativos responsables, así como vigilar el avance y cumplimiento de los mismos.
- Gestionar la adquisición de biológico para la cobertura de la población de la Jurisdicción Sanitaria, así como vigilar su resguardo, suministro y aplicación, conforme a la normatividad aplicable en la materia.
- Desarrollar estrategias y tácticas para la planeación, ejecución y control en la operación del programa jurisdiccional de promoción a la salud y participación comunitaria, de acuerdo con las características socioeconómicas y culturales de la región.
- Integrar, analizar y mantener actualizado el diagnóstico jurisdiccional de salud y el estudio de regionalización operativa de los servicios de salud en su ámbito de competencia, para tomar decisiones que eleven el nivel de salud de la población.
- Organizar el desarrollo de las funciones encomendadas, vigilando que los planes y programas se lleven a cabo conforme a los lineamientos establecidos por la Coordinación de Salud y enfocando los esfuerzos al logro de resultados para garantizar la salud de la población en el territorio jurisdiccional.
- Organizar, dirigir, supervisar y evaluar la prestación de servicios de atención médica integral de primer nivel para la población, con base en la normatividad establecida y conforme al modelo de atención correspondiente.
- Fomentar y promover la participación de la comunidad, autoridades locales e instituciones públicas y privadas, para la realización de acciones a favor de la salud, así como la intervención de los elementos que integran el sistema local de salud, (institucionales, tradicionales y populares), buscando resultados comunes e individuales en el ámbito jurisdiccional.
- Promover y verificar que los responsables de programas contemplen dentro de su programación de actividades, el cronograma correspondiente al desarrollo y cumplimiento de acciones y metas de su competencia.
- Instruir y vigilar la validación y reporte de la información estadística en tiempo y forma, a las unidades administrativas del nivel central, por parte de los responsables de los sistemas de información de la Jurisdicción.
- Participar en la toma de inventario físico de medicamento, biológico y demás insumos para la salud en la Jurisdicción Sanitaria, y verificar lotes y caducidad de los mismos para ser distribuidos a las unidades operativas de su competencia.
- Promover, establecer, mantener y evaluar la coordinación con las demás entidades del sector, así como con las autoridades federales, estatales y municipales que se encuentren ubicadas dentro del ámbito jurisdiccional, en su carácter de órgano coordinador del sistema local de salud que representa.
- Dar seguimiento a las metas y acciones de la Jurisdicción Sanitaria, así como evaluar el avance de éstas por unidad administrativa de manera trimestral, a efecto de cumplir con la misión del ISEM.
- Participar en los procesos de acreditación y certificación de las unidades médicas de su responsabilidad, conjuntamente con el personal normativo bajo su adscripción.
- Instalar y dar seguimiento a los comités de referencia y contrarreferencia, de mortalidad materna, comité local de salud y demás comités del área de su competencia en la Jurisdicción, estableciendo periodos de sesión, de conformidad con lo que implante para el efecto, la Dirección de Servicios de Salud del ISEM.

- Establecer estrategias operativas para que en las unidades médicas de primer nivel, se instale el Sistema de Referencia y Contrarreferencia, con el propósito de mejorar y facilitar la recepción del paciente durante este proceso, así como supervisar el correcto llenado de los expedientes clínicos conforme a la NOM-I68-SSA-I998.
- Instrumentar y operar el Sistema de Información en Salud Jurisdiccional.
- Establecer y dirigir el sistema jurisdiccional de formación y desarrollo de recursos humanos para la salud.
- Vigilar que las unidades médicas de primer nivel de su adscripción verifiquen el correcto manejo de medicamentos.
- Promover y desarrollar investigaciones operativas que contribuyan al mejoramiento de las funciones de la Jurisdicción Sanitaria.
- Coordinar las actividades de los comités de planeación del desarrollo municipal en las acciones relativas a la salud, en los municipios incluidos en su circunscripción.
- Representar a la Dirección General del Instituto en los actos o eventos que se le encomienden expresamente.
- Participar en los eventos de educación médica continua y de enseñanza e investigación.
- Proporcionar la información necesaria que le requiera la Unidad de Modernización Administrativa, con el propósito de instrumentar proyectos de modernización administrativa en el Instituto.
- Coordinar a nivel local las acciones de atención médica, salud pública y asistencia social del sector salud ante situaciones de desastre, con base en las resoluciones tomadas por el Comité Estatal de Protección Civil.
- Coordinar y evaluar, en su área de influencia, las acciones del sector salud en materia de atención médica, salud pública y asistencia social, de acuerdo con la normatividad establecida en la materia.
- Coordinar, dirigir y evaluar la elaboración del plan de trabajo de las diferentes áreas de la Jurisdicción.
- Atender con diligencia los requerimientos y resoluciones que reciba de la Secretaría de Salud, de la Secretaría de la Contraloría o la Contraloría Interna del Instituto, para el cumplimiento de las atribuciones que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables.
- Actualizar y sistematizar la información pública en el ámbito de su competencia y tenerla disponible para su publicación o proporcionarla a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en los tiempos establecidos por la normatividad en materia de transparencia de la gestión y acceso a la información pública.
- Emitir constancia de la impresión documental de los datos originales contenidos en los sistemas informativos, con relación a los asuntos de su competencia y de conformidad con la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- Difundir y aplicar los manuales administrativos autorizados y vigilar su cumplimiento en el ámbito de su competencia, así como proponer las mejoras que permitan elevar la efectividad de la estructura y los procesos.
- Optimizar los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Jurisdicción, vigilando su uso racional, evitando duplicidades, pérdidas o desviaciones y enfocando los esfuerzos al cumplimiento de los planes a corto y largo plazo, así como a la obtención de resultados para incrementar el nivel de salud de la población del área de responsabilidad.
- Realizar los estudios de factibilidad de donaciones en especie que pretendan ser entregadas al Instituto de Salud del Estado de México y gestionar ante la Subdirección de Servicios Generales y Control Patrimonial el dictamen de aceptación correspondiente e informar de las donaciones recibidas a los departamentos de Contabilidad y de Bienes Muebles del Instituto.
- Cotejar y emitir constancias de documentos originales existentes en sus archivos, cuando se refiera a asuntos de su competencia y de conformidad a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- Supervisar, a través de los coordinadores municipales y normativos de programas, los servicios que brindan las unidades médicas de primer nivel de la Jurisdicción, a efecto de asegurar que se otorguen con calidad y calidez, de acuerdo con los estándares establecidos.
- Reportar a la Subdirección de Servicios Generales y Control Patrimonial, de manera bimestral, el medicamento caduco y de poco y nulo movimiento con que cuenta la Jurisdicción Sanitaria.

- Vigilar que las áreas de la Jurisdicción lleven a cabo sus actividades de acuerdo con la normatividad federal y estatal vigente.
- Vigilar en el área jurisdiccional la aplicación de acuerdos que emanen de las comisiones mixtas de escalafón, capacitación y de seguridad e higiene en el trabajo.
- Supervisar que el personal bajo su cargo cumpla con las disposiciones del Artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, e informar por escrito a su jefe inmediato superior y a la Contraloría Interna, los actos y omisiones detectados en que incurran los servidores públicos y puedan ser causa de fincamiento de responsabilidad administrativa conforme a la ley referida.
- Presentar oportunamente a la Dirección de Servicios de Salud del ISEM, los informes y reportes que le sean solicitados sobre las actividades realizadas en el ámbito de su competencia.
- Vigilar el cumplimiento en tiempo y forma de las funciones asignadas al área de su competencia.
- Revisar y validar los informes que se reportan relacionados con los programas jurisdiccionales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

1.0.1. ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y CALIDAD

OBJETIVO:

Formular y desarrollar programas de enseñanza, capacitación y desarrollo del personal, así como implementar procesos de investigación y de gestión de la calidad en su área de competencia, con base en un diagnóstico de necesidades de formación, capacitación y educación continua de los recursos humanos de la Jurisdicción.

FUNCIONES:

- Elaborar, operar y controlar el Programa de Enseñanza, Investigación y Calidad de la Jurisdicción, con base en un diagnóstico de necesidades de formación, capacitación y educación continua de los recursos humanos.
- Elaborar el Plan de Trabajo Anual de la Jurisdicción en materia de formación de personal profesional y técnico en las diversas ramas de la salud, así como supervisar su cumplimiento.
- Elaborar el Diagnóstico de Necesidades Reales del Personal Técnico y Profesional en Formación, acorde a sinergias y reportarlo a nivel central.
- Mantener actualizado el Diagnóstico Jurisdiccional de Necesidades de Enseñanza, Capacitación y Educación Continua de los Recursos Humanos.
- Colaborar en la elaboración del Diagnóstico de Salud y del programa-presupuesto de la Jurisdicción.
- Integrar en el ámbito de su competencia la información relacionada al Programa de Investigación en Salud.
- Integrar grupos de trabajo para la calidad y mejora continua en las unidades médicas de primer nivel de la Jurisdicción y los procesos de atención a los usuarios.
- Mantener relación permanente con las unidades del nivel normativo estatal y jurisdiccional que guarden vínculo con sus funciones.
- Dirigir las investigaciones que se realicen dentro del ámbito jurisdiccional, privilegiando a aquellas relacionadas con los programas sustantivos de prevención y control de enfermedades, con el fin de mejorar la calidad de los servicios de salud.
- Otorgar asesoría sobre el Programa de Investigación en Salud a las unidades médicas de primer nivel de la Jurisdicción.
- Coordinar y operar los programas jurisdiccionales y sus correspondientes subprogramas que en forma oficial le sean encomendados por el Jefe de Jurisdicción, así como acatar las instrucciones vinculadas con los mismos y reportar sus avances y cumplimiento a las instancias competentes.
- Coordinar con los responsables de los programas de la Jurisdicción, la elaboración de cronogramas que permitan determinar el grado de avance y cumplimiento de metas de su competencia.

- Formular y proporcionar al área de Apoyo Técnico, la información estadística de las actividades a su cargo.
- Dar cumplimiento a las acciones y metas de su competencia, así como evaluar el avance de las mismas en unidades médicas y administrativas.
- Participar en el proceso de acreditación y certificación de las unidades médicas de la Jurisdicción.
- Difundir entre el personal de la Jurisdicción, los eventos que se programen para la formación de personal profesional, técnico en salud y administrativo.
- Promover la realización de eventos para reforzar y actualizar los conocimientos del personal de las áreas médica, paramédica, de enfermería y administrativa de la Jurisdicción, de conformidad con la normatividad establecida en la materia.
- Promover los servicios que otorga el Centro Estatal de Información en Salud (CEIS), para mejorar el desempeño del personal en el cumplimiento de sus funciones asistenciales, docentes y de investigación, a nivel jurisdiccional.
- Proponer mecanismos que permitan mejorar el funcionamiento del Programa de Enseñanza, Investigación y Calidad en el área jurisdiccional.
- Fomentar dentro del ámbito jurisdiccional una cultura de calidad en la prestación de los servicios de salud y un código de ética para los profesionales de la salud.
- Realizar investigación clínica, sociomédica, epidemiológica, de servicios de salud y administrativa, para proporcionar elementos de conocimiento aplicables al mejoramiento del nivel de salud de la población, al mejor soporte e instrumentación de los programas y a la modernización administrativa de la institución.
- Promover, apoyar y coordinar los procesos de actualización y desarrollo del personal profesional, técnico, auxiliar y administrativo, que garantice su mejor desempeño en las tareas que se les encomiende al interior y exterior de la Jurisdicción.
- Establecer coordinación con los responsables de programas, con el fin de brindar el apoyo necesario a los procesos de supervisión capacitante, y que éstos se constituyan en el complemento del Programa de Enseñanza, Investigación y Calidad de la Jurisdicción.
- Mantener estrecha coordinación con las instituciones educativas en el otorgamiento de campos clínicos y servicio social.
- Mantener coordinación con la unidad responsable del programa a nivel central, con la finalidad de establecer las líneas de acción en cada componente del programa.
- Establecer coordinación interinstitucional en materia de enseñanza, capacitación e investigación, a fin de incrementar y mejorar los programas jurisdiccionales de capacitación.
- Coordinarse con la Unidad de Enseñanza, Investigación y Calidad de la Coordinación de Salud del ISEM, a efecto de cumplir con los lineamientos o procedimientos mínimos para capacitar en cualquier programa sustantivo.
- Coordinar la operación del Programa de Educación a Distancia para el Personal Médico Jurisdiccional, para incrementar su capacidad técnica resolutive de los problemas de salud de la población.
- Coordinar y supervisar la ejecución del Programa de Enseñanza, Investigación y Calidad en las diferentes áreas de la Jurisdicción y unidades médicas de primer nivel, para garantizar su correcta aplicación.
- Coordinar con los responsables de programas de salud de la Jurisdicción y médicos especialistas del hospital general correspondiente, la operatividad de los centros jurisdiccionales de capacitación de los programas de atención a la salud de la infancia y adolescencia, y del adulto mayor.
- Coordinar y controlar la operación jurisdiccional del Programa Estatal de Enseñanza de Pregrado y Servicio Social.
- Coordinar los estudios e investigaciones que en el ámbito jurisdiccional desarrolle el Instituto de Salud del Estado de México con otros órganos involucrados.
- Ofrecer a las áreas de la Jurisdicción los apoyos de enseñanza, capacitación e investigación que sus funciones y responsabilidades requieran.

- Desarrollar el Programa Anual de Estímulos a la Productividad y Desempeño de Médicos, Enfermeras y Odontólogos.
- Evaluar los avances del Programa Anual de Enseñanza, Capacitación e Investigación y presentar mensualmente los resultados a la jefatura jurisdiccional.
- Formular y validar los informes y reportes que le sean solicitados por el jefe de la Jurisdicción y unidades del nivel central, sobre el cumplimiento de los programas a su cargo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

1.0.2. PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

OBJETIVO:

Contribuir a mejorar las condiciones de salud, así como los niveles de educación y bienestar de la población de su competencia, mediante la promoción de acciones intersectoriales para la educación, la salud y la alimentación de las familias que viven en condiciones de pobreza extrema, dentro de un marco de política social integral.

FUNCIONES:

- Planear las acciones de supervisión al Programa de Protección Social en Salud, a partir de la situación y necesidades de la comunidad y del personal de salud.
- Colaborar en la elaboración del Diagnóstico Epidemiológico de la Jurisdicción, del Diagnóstico de Salud y del programa-presupuesto de la misma.
- Coordinar y operar los programas jurisdiccionales y sus correspondientes subprogramas que en forma oficial le sean encomendados por el Jefe de Jurisdicción, así como acatar las instrucciones vinculadas con los mismos y reportar sus avances y cumplimiento a las instancias competentes.
- Asesorar y capacitar al personal prestador del servicio, en el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, del Sistema de Protección Social en Salud.
- Reconocer grupos organizados de la comunidad y orientar sus acciones de manera congruente con los servicios que otorga el personal de salud en el programa Oportunidades y Seguro Popular.
- Proponer mecanismos para el mejoramiento funcional del Programa de Protección Social en Salud a nivel jurisdiccional.
- Establecer las líneas de acción en cada componente del programa (salud y alimentación), mediante la coordinación con la unidad responsable del programa a nivel central.
- Coordinar acciones con el área de la Salud del Niño y Adolescente, para mantener controles adecuados del crecimiento y desarrollo del menor de 5 años y adolescente.
- Realizar la planeación de afiliación, así como la aplicación de la normatividad para su operación, en coordinación con los responsables de los Módulos de Afiliación y Operación.
- Realizar actividades de promoción de los proyectos prioritarios y programas sociales de la unidad, tales como Seguro Popular, Seguro Médico para una Nueva Generación y Oportunidades.
- Supervisar el desarrollo de los diversos programas de salud que se realizan en la comunidad.
- Dar seguimiento mensual a los resultados obtenidos en las supervisiones realizadas, a efecto de corregir las incidencias detectadas durante éstas.
- Dar cumplimiento a las acciones y metas de su competencia, así como evaluar el avance de las mismas.
- Participar en el proceso de acreditación y certificación de las unidades médicas de la Jurisdicción.
- Vigilar el cumplimiento de normas, funciones, procedimientos técnicos y administrativos para analizar lo realizado con lo programado, corrigiendo oportunamente las desviaciones encontradas.
- Proporcionar y vigilar la adecuada distribución de material, incluyendo el de promoción para el desarrollo de las actividades de los programas Oportunidades y Seguro Popular.
- Vigilar el cumplimiento del Sistema de Referencia y Contrarreferencia del Sistema de Protección Social en Salud.

- Vigilar en las unidades médicas de primer nivel, el abasto de insumos para el cumplimiento de los servicios del Sistema de Protección Social en Salud.
- Revisar, analizar y validar la información del Sistema de Información en Salud (SIS) del ámbito de su competencia.
- Elaborar y validar los informes y reportes que les sean solicitados por las unidades tanto jurisdiccionales como del nivel central, sobre el cumplimiento de los programas a su cargo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

1.0.3. APOYO TÉCNICO

OBJETIVO:

Mejorar los procesos de planeación, programación, información básica, cómputo, estadística y evaluación, mediante el asesoramiento técnico en los procesos y operaciones, responsabilidad de las áreas que integran la Jurisdicción.

FUNCIONES:

- Planear la adecuación de la normatividad para el otorgamiento de los servicios de primer nivel de atención a la población, a cargo de la Jurisdicción.
- Formular el Programa de actividades del área, vigilar su cumplimiento y reportar su desarrollo al jefe jurisdiccional.
- Programar las actividades de las unidades y los servicios de la Jurisdicción Sanitaria.
- Conformar, actualizar y editar el Plan Estratégico Jurisdiccional y los planes anuales de trabajo, mediante la adecuación de los diferentes programas de salud.
- Participar en la elaboración y actualización del Diagnóstico Jurisdiccional de Salud.
- Instrumentar el sistema de información y control del primer nivel de atención a la población, competencia de la Jurisdicción.
- Elaborar y actualizar la regionalización operativa de los servicios de salud y vigilar el funcionamiento del Sistema de Referencia y Contrarreferencia, en coordinación con el área de Atención Médica de Primer Nivel.
- Recabar, concentrar, analizar y editar conjuntamente con las unidades administrativas de la Jurisdicción, la información jurisdiccional que requiera la Dirección General del Instituto.
- Integrar y editar la información epidemiológica de la Jurisdicción, incluyendo el análisis del área de epidemiología.
- Generar la información de los diagnósticos de acuerdo a la clasificación de los programas nacionales y estatales de salud en su ámbito de competencia.
- Asesorar a los integrantes de los núcleos básicos de salud, sobre el correcto uso de la información y registro de sus actividades.
- Asesorar a las demás áreas de la Jurisdicción, en lo referente a la operación de los sistemas de información.
- Diseñar, probar y mantener los programas y demás desarrollos informáticos específicos, que se requieran en la Jurisdicción.
- Coordinar la operación del sistema estatal de información básica en la Jurisdicción, y demás sistemas de información en salud con que se cuente.
- Coordinar y operar los programas jurisdiccionales y sus correspondientes subprogramas que en forma oficial le sean encomendados por el Jefe de Jurisdicción, así como acatar las instrucciones vinculadas con los mismos y reportar sus avances y cumplimiento a las instancias competentes.
- Coordinarse con las diferentes áreas de la Jurisdicción, para brindarles apoyo metodológico en el desarrollo de sus funciones.
- Coordinar y vigilar las acciones en materia de informática y estadística, desarrolladas en las diferentes áreas de la Jurisdicción.

- Proporcionar el servicio de apoyo técnico en materia de informática a las diferentes áreas de la Jurisdicción, para el adecuado desarrollo de sus funciones.
- Otorgar servicio técnico al equipo y programas informáticos con que cuente la Jurisdicción.
- Captar, revisar y controlar la información generada por los núcleos básicos de salud que operan en la Jurisdicción Sanitaria.
- Participar en el control y evaluación de los programas de salud jurisdiccionales, y editar la evaluación mensual jurisdiccional, incluyendo en ella, el comentario técnico que realicen las áreas normativas.
- Revisar, analizar y validar la información del Sistema de Información en Salud (SIS) del ámbito de su competencia.
- Elaborar y validar los informes y reportes que les sean solicitados por las unidades tanto jurisdiccionales como del nivel central, sobre el cumplimiento de los programas a su cargo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

1.0.0.1. PROMOCIÓN DE LA SALUD

OBJETIVO:

Impulsar y procurar el buen estado de salud de la comunidad, apoyando el desarrollo de los programas sustantivos de salud y fortaleciendo la participación y la corresponsabilidad individual, familiar y colectiva, a través de acciones de educación, comunicación, capacitación y participación social, dentro de su área de aplicación.

FUNCIONES:

- Integrar el Programa Jurisdiccional de Promoción de la Salud en su área de influencia, en coordinación con el responsable del programa a nivel central, y vigilar la aplicación de las normas y procedimientos técnicos correspondientes, durante su operación en las unidades médicas de primer nivel.
- Programar, organizar, evaluar y controlar las actividades de promoción de la salud familiar, educación saludable, desarrollo de contenidos educativos, ejercicios para el cuidado de la salud y comunidad saludable, estrategia de prevención y promoción de la salud durante la línea de vida, así como difundir su aplicación.
- Coordinar y operar los programas jurisdiccionales y sus correspondientes subprogramas que en forma oficial le sean encomendados por el Jefe de Jurisdicción, así como acatar las instrucciones vinculadas con los mismos y reportar sus avances y cumplimiento a las instancias competentes.
- Realizar acuerdos y programas de capacitación y comunicación educativa, respecto a la promoción de la salud, dirigidos a supervisores, directores, maestros y población en general, para promover el desarrollo de conocimientos, aptitudes, actitudes y comportamientos favorables a la salud individual y colectiva.
- Promover la organización comunitaria en la formación de comités municipales y locales de salud e integrar un directorio de instituciones de participación social (ONG'S).
- Otorgar asesoría sobre el programa de competencia a las unidades médicas de primer nivel de la Jurisdicción y establecer coordinación con las áreas de la misma cuando sus actividades se relacionen con sus funciones.
- Capacitar y asesorar a las autoridades municipales y a los líderes de la comunidad para que contribuyan a elevar el nivel de salud de la población en general.
- Fortalecer la gestión para la reintegración del Comité Estatal de la "Red Mexiquense de Municipios por la Salud".
- Promover la coordinación ISEM-SEP para formalizar acuerdos, convenios, formación de comités escolares de salud y otros grupos de trabajo.
- Realizar actividades de promoción de los proyectos prioritarios y programas sociales de la unidad, tales como Seguro Popular, Seguro Médico para una Nueva Generación y Oportunidades.
- Coordinar la operación del Sistema Nacional de Cartillas de Salud en las diferentes unidades médicas de primer nivel en su ámbito de competencia.

- Coordinarse con el área de Enseñanza, Investigación y Calidad de la Jurisdicción, para planear e implementar los procesos de capacitación y actualización del personal, con relación al Programa de Promoción de la Salud, así como vigilar y evaluar su desarrollo.
- Coordinar con las áreas normativas jurisdiccionales sobre el manejo y uso del material promocional existente o, en su caso, su elaboración según se requiera.
- Coordinar y supervisar la distribución de los documentos técnicos, manuales impresos y electrónicos, materiales de contenido educativo y material gráfico de apoyo a la promoción de los programas prioritarios de salud, para difundirlos a la población, a través de las unidades médicas de primer nivel.
- Dar cumplimiento a las acciones y metas de su competencia, así como evaluar el avance de las mismas.
- Participar en el proceso de acreditación y certificación de las unidades médicas de la Jurisdicción.
- Establecer coordinación con los responsables de los programas prioritarios de salud, y solicitarles los informes respecto a los problemas detectados en la supervisión operativa, en relación al desarrollo del Programa de Promoción de la Salud, para el análisis y corrección de sus deficiencias.
- Promover la coordinación entre el ISEM y las instituciones existentes en el área jurisdiccional, tanto públicas como privadas, con el fin de apoyar los programas que lleven a cabo mutuamente.
- Participar con el área de Apoyo Técnico de la Jurisdicción en la integración de la información jurisdiccional y analizarla para emitir comentarios e instrucciones respecto a promoción de la salud.
- Promover, difundir y fortalecer mediante los comités municipales y las unidades médicas de primer nivel de la Jurisdicción, la gestión para la realización de los eventos de promoción de la salud, con el apoyo de los ayuntamientos.
- Fomentar la realización de "Pausa por la Salud" en la Jurisdicción Sanitaria, coordinación municipal y unidades médicas de primer nivel.
- Promover la gestión para la incorporación de los municipios a la "Red Mexiquense de Municipios por la Salud".
- Participar en la distribución del abasto de insumos del Programa de Promoción de la Salud en las unidades médicas de primer nivel y procurar su correcta utilización.
- Evaluar la operación de los coordinadores municipales de la Jurisdicción, con base en los programas de su competencia, así como notificarles los resultados obtenidos.
- Informar oportunamente a las coordinaciones municipales de la Jurisdicción, sobre los problemas detectados en la operación del Programa de Promoción de la Salud y dar el seguimiento a las medidas correctivas que se apliquen en las unidades médicas de primer nivel.
- Supervisar, evaluar y asesorar al personal de las unidades médicas de primer nivel de la Jurisdicción en materia de promoción de la salud.
- Revisar, analizar y validar la información del Sistema de Información en Salud (SIS) del ámbito de su competencia.
- Elaborar y validar los informes y reportes que les sean solicitados por las unidades tanto jurisdiccionales como del nivel estatal, sobre el cumplimiento de los programas a su cargo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

1.0.0.2. SALUD REPRODUCTIVA

OBJETIVO:

Mejorar los servicios de salud reproductiva otorgados a la población, mediante la programación, organización, coordinación y supervisión de las unidades médicas de primer nivel del Instituto, garantizando acciones orientadas a la planificación familiar, salud materna y perinatal, climaterio, menopausia, violencia intrafamiliar, cáncer cervico uterino y mamario.

FUNCIONES:

- Elaborar el Programa Jurisdiccional de Salud Reproductiva, así como difundir las normas y lineamientos para su operación, y vigilar su cumplimiento en las unidades médicas de primer nivel.

- Participar en la planeación e implementación de los procesos de capacitación del personal de las unidades médicas de primer nivel de la Jurisdicción, relacionados con los Programas de Salud Reproductiva, en coordinación con el área de Enseñanza, Investigación y Calidad del nivel jurisdiccional y con la Unidad de Enseñanza, Investigación y Calidad del nivel central.
- Programar, monitorear y evaluar las acciones de salud reproductiva que realizan las unidades médicas de primer nivel de acuerdo a la normatividad establecida y reportar su desarrollo.
- Coordinar y operar los programas jurisdiccionales y sus correspondientes subprogramas que en forma oficial le sean encomendados por el Jefe de Jurisdicción, así como acatar las instrucciones vinculadas con los mismos y reportar sus avances y cumplimiento a las instancias competentes.
- Promover y fomentar a través de las unidades médicas de primer nivel, la atención integral de la mujer embarazada y el menor de dos años, en forma oportuna.
- Promover y difundir la atención a la salud reproductiva en las y los adolescentes dentro del área jurisdiccional, que permita a estos grupos de edad actuar con responsabilidad y seguridad en su relación de pareja.
- Realizar pláticas con mujeres embarazadas para dar a conocer y promover los beneficios de los programas sociales que ofrece el Instituto de Salud del Estado de México.
- Proponer mecanismos que permitan mejorar el desarrollo de las acciones del Programa de Salud Reproductiva en su área de influencia.
- Realizar notificación inmediata de la muerte materna a la unidad competente del nivel estatal.
- Operar el Comité de Prevención, Estudio y Seguimiento de la Morbilidad Materna y Perinatal, y generar recomendaciones y sugerencias técnicas para la corrección de los problemas detectados en las muertes previsibles.
- Evaluar la operación de los coordinadores municipales de la Jurisdicción, con base en los programas de su competencia, así como notificarles los resultados obtenidos.
- Vigilar que las unidades médicas de primer nivel desarrollen acciones tendientes a la detección en forma temprana del cáncer en la mujer.
- Realizar supervisiones integrales de salud reproductiva, vigilando que se cumpla la normatividad en el desarrollo de los mismos, en las unidades médicas de primer nivel de la Jurisdicción.
- Coordinar acciones con el área de Enseñanza, Investigación y Calidad de la Jurisdicción para la implementación de cursos de capacitación en materia de salud reproductiva.
- Dar cumplimiento a las acciones y metas de su competencia, así como evaluar el avance de las mismas.
- Participar en el proceso de acreditación y certificación de las unidades médicas de la Jurisdicción.
- Revisar, analizar y validar la información del Sistema de Información en Salud (SIS) del ámbito de su competencia.
- Elaborar y validar los informes y reportes que les sean solicitados por las unidades tanto jurisdiccionales como del nivel estatal, sobre el cumplimiento de los programas a su cargo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

1.0.0.3. SALUD DEL ADULTO Y DEL SENESCENTE

OBJETIVO:

Proteger la salud y propiciar una vida de calidad a la población adulta y adulta mayor, mediante la promoción y educación de la salud, detección, tratamiento y control de enfermedades crónico degenerativas, incluyendo la atención dental.

FUNCIONES:

- Elaborar el programa de trabajo anual que establezca las acciones para disminuir y/o eliminar los daños a la salud en el adulto y adulto mayor.

- Incorporar y/o actualizar información de estos grupos de edad, en el Diagnóstico de Salud Jurisdiccional, que sirva como referencia para la toma de decisiones en la planeación jurisdiccional.
- Coordinar y operar los programas jurisdiccionales y sus correspondientes subprogramas que en forma oficial le sean encomendados por el Jefe de Jurisdicción, así como acatar las instrucciones vinculadas con los mismos y reportar sus avances y cumplimiento a las instancias competentes.
- Establecer y participar con el área de Informática, en la integración de la información jurisdiccional y analizar dicha información para emitir comentarios e instrucciones respecto al Programa de Salud del Adulto y Senescente.
- Proponer mecanismos para el mejoramiento funcional del Programa de Salud del Adulto y del Senescente.
- Establecer los componentes operativos de prevención y control de la diabetes, hipertensión arterial, obesidad, vacunación, atención al envejecimiento, hiperplasia prostática y enfermedades por deficiencias de yodo.
- Tramitar y dar seguimiento al proceso de recepción y distribución de insumos para la operación del Programa de Salud del Adulto y Senescente, y vigilar su correcta aplicación en las unidades médicas de primer nivel.
- Coordinarse con el área de Enseñanza, Investigación y Calidad, a fin de participar en la planeación e implementación de los procesos de capacitación del personal, en relación al Programa Jurisdiccional de Salud del Adulto y Senescente.
- Mantener coordinación con la unidad responsable del programa a nivel central, con la finalidad de establecer las líneas de acción en cada componente del programa.
- Coordinar los eventos específicos de los programas de responsabilidad, como el de la Semana de Salud para Gente Grande.
- Establecer coordinación con los responsables de programas de salud en la Jurisdicción para realizar supervisiones, con el fin de emitir los parámetros de corrección a los problemas detectados en la operación del Programa de Salud del Adulto y Senescente.
- Dar cumplimiento a las acciones y metas de su competencia, así como evaluar el avance de las mismas.
- Participar en el proceso de acreditación y certificación de las unidades médicas de la Jurisdicción.
- Evaluar la operación de los coordinadores municipales de la Jurisdicción, con base en los programas de su competencia, así como notificarles los resultados obtenidos.
- Evaluar los diferentes componentes del Programa de Salud del Adulto y del Senescente.
- Supervisar el desarrollo de los programas de competencia, brindando la asesoría requerida y dando el seguimiento de corrección a las desviaciones encontradas.
- Revisar, analizar y validar la información del Sistema de Información en Salud (SIS) del ámbito de su competencia.
- Elaborar y validar los informes y reportes que les sean solicitados por las unidades tanto jurisdiccionales como del nivel central, sobre el cumplimiento de los programas a su cargo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

1.0.0.4. ZONOSIS Y VECTORES

OBJETIVO:

Fomentar la prevención, atención, control y vigilancia epidemiológica de las diferentes zoonosis, así como de las enfermedades transmitidas por vector que se encuentren presentes en el área geográfica de la Jurisdicción.

FUNCIONES:

- Elaborar e instrumentar el Programa Jurisdiccional de Zoonosis y Vectores, así como difundir las normas y lineamientos técnicos para su operación en las unidades médicas de primer nivel de su competencia.
- Programar, monitorear y evaluar las acciones de vigilancia epidemiológica de las diferentes zoonosis y enfermedades transmitidas por vector.
- Coordinar y operar los programas jurisdiccionales y sus correspondientes subprogramas que en forma oficial le sean encomendados por el Jefe de Jurisdicción, así como acatar las instrucciones vinculadas con los mismos y reportar sus avances y cumplimiento a las instancias competentes.
- Elaborar un Programa de Emergencias y Contingencias de la Red de Frío al inicio de cada ejercicio para las unidades médicas de primer nivel de la Jurisdicción, en coordinación con los responsables de vacunación, y verificar su cumplimiento.

- Mantener coordinación con la unidad responsable del programa a nivel central, con la finalidad de establecer las líneas de acción en cada programa.
- Diseñar, fomentar y aplicar los mecanismos de control y vigilancia epidemiológicos de las zoonosis y enfermedades transmitidas por vector.
- Elaborar y difundir el Programa de Emergencias y Contingencias de la Red de Frio al inicio de cada ejercicio.
- Participar con el área de Apoyo Técnico, y en especial con la sección de informática, en la integración y validación de la información relacionada con los programas de zoonosis y enfermedades transmitidas por vector, participando en los procesos de evaluación jurisdiccional.
- Concertar acciones con los ayuntamientos del área jurisdiccional, para reducir la población canina y felina mediante su captura y sacrificio.
- Promover entre el personal médico de las unidades médicas de primer nivel involucrado en el Programa de Zoonosis y Vectores, los eventos de educación médica continua y de enseñanza e investigación.
- Proponer mecanismos para el mejoramiento funcional del Programa de Zoonosis y Vectores en el ámbito jurisdiccional.
- Promover y fomentar el cumplimiento de la referencia, contrarreferencia y seguimiento de los pacientes correspondientes al Programa de Zoonosis y Vectores.
- Dar seguimiento al proceso de abastecimiento de los insumos del Programa de Zoonosis y Vectores, y vigilar la correcta aplicación de los mismos en las unidades médicas de primer nivel.
- Dar cumplimiento a las acciones y metas de su competencia, así como evaluar el avance de las mismas.
- Participar en el proceso de acreditación y certificación de las unidades médicas de la Jurisdicción.
- Coordinar y controlar el desarrollo de acciones institucionales tendientes a reducir la población de insectos vectores y animales ponzoñosos, mediante el saneamiento básico y la aplicación de agentes físicos, biológicos y químicos en el área jurisdiccional, promoviendo acciones con instituciones públicas o privadas.
- Coordinarse con el área de enseñanza, investigación y calidad, a fin de participar en la planeación e implementación de los procesos de capacitación del personal, en relación al programa.
- Establecer coordinación con las autoridades municipales y con los demás órganos del sector salud presentes en la Jurisdicción, así como con organismos del sector público, social y privado, para el control y vigilancia epidemiológica de las zoonosis y enfermedades transmitidas por vectores en las localidades de su responsabilidad.
- Realizar evaluaciones a la operación de los coordinadores municipales de la Jurisdicción, con base en los programas de su competencia, así como notificarles los resultados obtenidos.
- Coordinar y evaluar las acciones de participación comunitaria dirigidas al control y vigilancia de las zoonosis y enfermedades transmitidas por vectores en las localidades que integran la Jurisdicción, con énfasis en aquella con mayor incidencia de casos y en las que se hayan presentado defunciones.
- Constatar que las unidades médicas de primer nivel lleven a cabo acciones tendientes a la identificación de las zoonosis y enfermedades transmitidas por vectores, que permitan el tratamiento médico correspondiente.
- Verificar que las unidades médicas de primer nivel de su área de adscripción proporcionen la atención médica inmediata a toda persona que hubiere sido agredida por algún animal vector transmisor de zoonosis.
- Informar oportunamente a las coordinaciones municipales de la Jurisdicción, sobre las medidas correctivas que deben adoptarse para dar solución a los problemas detectados en la operación del programa e implementar el adecuado seguimiento de las correcciones en las unidades médicas de primer nivel correspondientes.
- Revisar, analizar y validar la información del Sistema de Información en Salud (SIS) del ámbito de su competencia.
- Elaborar y validar los informes y reportes que les sean solicitados por las unidades tanto jurisdiccionales como del nivel central, sobre el cumplimiento de los programas a su cargo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

1.0.0.5. PREVENCIÓN DE ADICCIONES

OBJETIVO:

Contribuir a elevar los niveles de salud en el ámbito jurisdiccional, mediante el desarrollo de acciones tendientes a prevenir el consumo de sustancias psicoactivas (tabaco, alcohol y fármacos), con especial énfasis en los sectores más vulnerables de la población.

FUNCIONES:

- Integrar y coordinar la operación del Programa Jurisdiccional de Prevención de Adicciones, así como difundir las normas y lineamientos técnicos para su aplicación en las unidades médicas de primer nivel de la Jurisdicción.
- Programar, coordinar, supervisar y controlar el desarrollo de las actividades del Programa de Prevención y Control de Adicciones de la Jurisdicción, de conformidad con la normatividad establecida.
- Coordinar y operar los programas jurisdiccionales y sus correspondientes subprogramas que en forma oficial le sean encomendados por el Jefe de Jurisdicción, así como acatar las instrucciones vinculadas con los mismos y reportar sus avances y cumplimiento a las instancias competentes.
- Promover y difundir los programas de educación para la salud, con el objeto de orientar a las familias y a la comunidad, en la prevención y daños a la salud que causa el consumo de sustancias adictivas.
- Promover y difundir el Reglamento para la Protección de los No Fumadores del Estado de México en el ámbito jurisdiccional.
- Mantener coordinación con la unidad responsable del programa a nivel central, con la finalidad de establecer las líneas de acción en cada componente del programa.
- Coordinarse con el área de Enseñanza, Investigación y Calidad, a fin de participar en la planeación e implementación de los procesos de capacitación del personal, en relación al programa.
- Proponer mecanismos para el mejoramiento funcional del Programa de Prevención de Adicciones en las unidades médicas de primer nivel de la Jurisdicción.
- Apoyar la formación de recursos humanos, con programas de capacitación encaminados a la prevención, tratamiento y rehabilitación de adictos.
- Integrar y analizar la información que emiten las unidades médicas de primer nivel de la Jurisdicción en materia de prevención de adicciones.
- Dar seguimiento al proceso de abastecimiento y distribución de los insumos requeridos para el desarrollo de las acciones del Programa de Prevención de Adicciones, así como supervisar su correcta aplicación en las unidades médicas de primer nivel de la Jurisdicción.
- Realizar acciones tendientes al reconocimiento de los edificios libres de humo de tabaco, en coordinación con la Jurisdicción de Regulación Sanitaria correspondiente.
- Apoyar las campañas que tengan como fin informar a la población en edad escolar, los daños a la salud que provocan el consumo y abuso de sustancias que causan adicción.
- Dar cumplimiento a las acciones y metas de su competencia, así como evaluar el avance de las mismas.
- Participar en el proceso de acreditación y certificación de las unidades médicas de la Jurisdicción.
- Coordinar y apoyar las actividades que se realizan en los eventos relevantes en el año, en las unidades médicas de primer nivel de la Jurisdicción, encaminadas a la prevención de las adicciones.
- Participar en coordinación con las unidades médicas de primer nivel, en las campañas promocionales entre la comunidad, que tengan como finalidad prevenir y controlar el alcoholismo, tabaquismo y farmacodependencia, apoyadas con el material, que en su caso, se reciba de las unidades del nivel central.
- Participar en coordinación con las unidades médicas de primer nivel en campañas intensivas y permanentes contra las adicciones, dirigidas a las escuelas y a la comunidad en general, a efecto de modificar los valores, actitudes y actividades que fomenten el uso de las sustancias que causen adicción.
- Establecer coordinación con los responsables de programas en la Jurisdicción, a fin de emitir las alternativas y los parámetros de corrección a los problemas detectados en la operación del Programa de Prevención de Adicciones.
- Evaluar la operación de los coordinadores municipales de la Jurisdicción, con base en los programas de su competencia, así como notificarles los resultados obtenidos.
- Informar oportunamente a las coordinaciones municipales de la Jurisdicción, sobre las medidas correctivas que deben adoptarse para la solución de los problemas detectados en la operación del Programa de Prevención de Adicciones, con el fin de implementar su adecuado seguimiento en las unidades médicas de primer nivel correspondientes.
- Revisar, analizar y validar la información del Sistema de Información en Salud (SIS) del ámbito de su competencia.

- Elaborar y validar los informes y reportes que les sean solicitados por las unidades tanto jurisdiccionales como del nivel central, sobre el cumplimiento de los programas a su cargo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

1.0.0.6. EPIDEMIOLOGÍA

OBJETIVO:

Operar los programas de epidemiología, vigilancia y urgencias epidemiológicas de su competencia de manera oportuna y confiable, y apoyar a la jefatura jurisdiccional en la toma de decisiones en esta materia, a través del estudio de la frecuencia y distribución de los riesgos y daños a la salud, así como de los factores que los determinan, para proteger la salud de la población ante algún evento epidemiológico o desastre, mediante la adopción de medidas preventivas, curativas y de control pertinentes.

FUNCIONES:

- Integrar y operar los programas jurisdiccionales de epidemiología, de conformidad con la normatividad emitida por la Secretaría de Salud Federal.
- Elaborar el Diagnóstico Epidemiológico de la Jurisdicción y participar en la integración del Diagnóstico de Salud de la misma, cuya información oriente la toma de decisiones, estrategias y acciones en las unidades medicas de primer nivel, en coordinación con la unidad responsable de nivel central.
- Coordinar y operar los programas jurisdiccionales y sus correspondientes subprogramas que en forma oficial le sean encomendados por el Jefe de Jurisdicción, así como acatar las instrucciones vinculadas con los mismos y reportar sus avances y cumplimiento a las instancias competentes.
- Identificar, cuantificar y analizar los problemas epidemiológicos existentes en el área jurisdiccional, a fin de proporcionar la información necesaria para la actualización o integración del Diagnóstico Jurisdiccional de Salud a las unidades responsables.
- Difundir y vigilar el cumplimiento de la normatividad emitida sobre la vigilancia epidemiológica de los riesgos y daños a la salud.
- Capacitar y asesorar al personal de las unidades médicas de primer nivel sobre el Programa Epidemiológico Jurisdiccional, así como difundir la normatividad que en la materia se expida.
- Mantener relación estrecha con la Subdirección de Epidemiología y la Unidad de Enseñanza, Investigación y Calidad del ISEM, con el fin de participar en el diseño e implantación de los programas y procesos de capacitación, en materia de epidemiología.
- Coordinar con el área de Regulación Sanitaria acciones para atender las urgencias epidemiológicas que se presenten en la Jurisdicción.
- Coordinar acciones con los responsables de los componentes del Programa de Atención al Menor de 5 Años (nutrición, EDA-IRA, vacunación) y presentar un diagnóstico epidemiológico en la materia.
- Generar la información necesaria y de notificación inmediata que sirva como base para determinar las prioridades en materia de atención epidemiológica, enfermedades transmisibles y no transmisibles, micobacteriosis, de transmisión sexual, intoxicaciones, desastres naturales, brotes y otras enfermedades dentro de su área de aplicación.
- Desarrollar en el ámbito jurisdiccional, actividades de investigación epidemiológica en coordinación con la Unidad de Enseñanza, Investigación y Calidad del ISEM y el área de Enseñanza, Investigación y Calidad de la Jurisdicción.
- Difundir información referente a la infección por virus de inmunodeficiencia humana (SIDA) y otras enfermedades de transmisión sexual.
- Gestionar el suministro de insumos requeridos por las unidades médicas de primer nivel, para la operación del Programa de Epidemiología y vigilar su correcta aplicación.
- Formular los análisis y comentarios en materia de epidemiología que deban incluirse en el Boletín Epidemiológico Estatal.
- Integrar y coordinar las reuniones del COJUVE con el Sector Salud.
- Coordinar acciones con el Departamento de Vigilancia Epidemiológica del nivel central, en la operación de la Red Hospitalaria de Vigilancia Epidemiológica (RHOVE) y de los sistemas especiales de vigilancia epidemiológica.

- Proponer mecanismos para el mejoramiento funcional del Programa de Epidemiología en las unidades de salud de la Jurisdicción.
- Mantener relación permanente con los distintos órganos de gobierno que integran el sector salud en el Estado, en materia de vigilancia epidemiológica, enfermedades transmisibles, micobacteriosis, SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual, con el fin de vincular sus acciones.
- Participar con las unidades médicas de primer nivel de la Jurisdicción, en la realización de estudios de brotes, emergencias y desastres que se susciten en el área jurisdiccional, así como asesorar y capacitar al personal involucrado.
- Establecer coordinación con las diferentes áreas de la Jurisdicción que se relacionan con las funciones de epidemiología y de vigilancia epidemiológica.
- Coordinarse con los coordinadores municipales e instituciones del sector salud para la planeación, ejecución y control de las acciones de vigilancia epidemiológica que se desarrollan en sus áreas de responsabilidad, y supervisar su desarrollo.
- Coordinar y participar en la integración y operación del Programa de Urgencias Epidemiológicas y Desastres en el ámbito jurisdiccional.
- Establecer coordinación y participar con el área de Apoyo Técnico, en especial con la sección de informática, en la integración de la información epidemiológica jurisdiccional y analizar dicha información para emitir comentarios e instrucciones al respecto.
- Dar cumplimiento a las acciones y metas de su competencia, así como evaluar el avance de las mismas.
- Participar en el proceso de acreditación y certificación de las unidades médicas de la Jurisdicción.
- Notificar a la Subdirección de Epidemiología, los casos de defunciones por enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica.
- Controlar la existencia de medicamento, biológico y demás insumos para la salud en la Jurisdicción Sanitaria, mediante el registro electrónico de entradas, salidas, transferencias y donaciones.
- Realizar análisis y evaluaciones de las operaciones epidemiológicas con base en los programas de competencia y notificar los resultados a los coordinadores municipales de la Jurisdicción.
- Revisar, analizar y validar la información del Sistema de Información en Salud (SIS) del ámbito de su competencia.
- Elaborar y validar los informes y reportes que les sean solicitados por las unidades tanto jurisdiccionales como del nivel central, sobre el cumplimiento de los programas a su cargo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

1.0.0.7. ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y MICOBACTERIOSIS

OBJETIVO:

Reducir los índices de morbilidad y mortalidad por tuberculosis y otras enfermedades transmisibles, combatiendo los agentes que sean fuente de infección de éstas, así como reducir el índice de lepra y evitar las incapacidades que la misma genera dentro de su área de influencia.

FUNCIONES:

- Integrar el Programa Jurisdiccional de Enfermedades Transmisibles y Micobacteriosis, así como difundir las normas y lineamientos para su operación en las unidades médicas de primer nivel.
- Integrar el Diagnóstico Jurisdiccional de Enfermedades Transmisibles tales como lepra, coccidioidomycosis, histoplasmosis, leishmaniasis, escabiasis, etc., con base en la información emitida por las unidades médicas de primer nivel y proporcionar la información requerida por el Departamento de Enfermedades Transmisibles y Micobacteriosis.
- Coordinar y operar los programas jurisdiccionales y sus correspondientes subprogramas que en forma oficial le sean encomendados por el Jefe de Jurisdicción, así como acatar las instrucciones vinculadas con los mismos y reportar sus avances y cumplimiento a las instancias competentes.
- Proporcionar la información requerida por las unidades del nivel central relacionadas con el programa, para la integración del Diagnóstico Estatal de Enfermedades Transmisibles y Micobacteriosis.
- Proponer mecanismos para el mejoramiento funcional del Programa de Enfermedades Transmisibles y Micobacteriosis en la Jurisdicción.

- Capacitar al personal relacionado con las actividades de enfermedades transmisibles y micobacteriosis en las unidades médicas de primer nivel de la Jurisdicción, sobre la prestación de los servicios.
- Mantener coordinación con la unidad responsable del programa a nivel central, con la finalidad de establecer las líneas de acción en cada componente del programa.
- Mantener coordinación con las unidades de capacitación a nivel central y jurisdiccional, con el fin de participar en la planeación y organización de los programas de capacitación, dirigidos al personal involucrado en el Programa de Enfermedades Transmisibles y Micobacteriosis.
- Coordinar, supervisar y controlar el desarrollo de las actividades del Programa de Enfermedades Transmisibles y Micobacteriosis en las unidades médicas de primer nivel de su área de aplicación.
- Promover y fomentar el cumplimiento de la referencia, contrarreferencia y seguimiento de los pacientes correspondientes al programa.
- Vigilar la correcta utilización de los insumos en materia de enfermedades transmisibles y micobacteriosis en las unidades médicas de primer nivel de su adscripción.
- Evaluar la operación de los coordinadores municipales de la Jurisdicción, con base en los programas de su competencia, así como notificarles los resultados obtenidos.
- Dar cumplimiento a las acciones y metas de su competencia, así como evaluar el avance de las mismas.
- Participar en el proceso de acreditación y certificación de las unidades médicas de la Jurisdicción.
- Analizar y evaluar los avances del Programa de Enfermedades Transmisibles y Micobacteriosis desarrollado por las unidades médicas de primer nivel de la Jurisdicción, detectar posibles desviaciones y aplicar las medidas correctivas.
- Informar oportunamente a las coordinaciones municipales de la Jurisdicción, sobre las medidas que deben adoptarse para la solución de los problemas detectados en la operación del programa, con el fin de implementar el adecuado seguimiento de las correcciones en las unidades médicas de primer nivel correspondientes.
- Revisar, analizar y validar la información del Sistema de Información en Salud (SIS) del ámbito de su competencia.
- Elaborar y validar los informes y reportes que le sean solicitados por las unidades tanto jurisdiccionales como del nivel central, sobre el cumplimiento de los programas a su cargo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

1.0.0.8. VIH/SIDA Y ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL

OBJETIVO:

Proteger la salud de la población y reducir el índice de casos de VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual en el área jurisdiccional, mediante medidas de prevención y control entre grupos con prácticas de riesgo y especialmente vulnerables; adolescentes, mujeres en edad fértil y hombres con prácticas homosexuales y bisexuales.

FUNCIONES:

- Elaborar el Programa Jurisdiccional de VIH/SIDA y Enfermedades de Transmisión Sexual, así como difundir y vigilar el cumplimiento de las normas, lineamientos, procedimientos y metodología para su operación en las unidades médicas de primer nivel.
- Integrar y actualizar el Diagnóstico Jurisdiccional de Enfermedades de Transmisión Sexual y VIH/SIDA.
- Coordinar y operar los programas jurisdiccionales y sus correspondientes subprogramas que en forma oficial le sean encomendados por el Jefe de Jurisdicción, así como acatar las instrucciones vinculadas con los mismos y reportar sus avances y cumplimiento a las instancias competentes.
- Difundir a las unidades médicas de primer nivel de la Jurisdicción, los lineamientos técnicos para fomentar una cultura de protección a la salud, a través de la educación sexual, retraso de la actividad sexual, uso del condón, diagnóstico y tratamiento oportuno de las enfermedades de transmisión sexual.
- Proponer mecanismos para el mejoramiento funcional del Programa de VIH/SIDA y Enfermedades de Transmisión Sexual en la Jurisdicción.
- Orientar e informar a la población en general, respecto a las formas en que puede contraerse alguna enfermedad de transmisión sexual, mediante los mecanismos previamente diseñados para el efecto por las unidades involucradas a nivel estatal y federal.

- Participar en los estudios e investigaciones que lleve a cabo la Unidad de Enseñanza, Investigación y Calidad, de la Coordinación de Salud del ISEM, en materia de enfermedades de transmisión sexual y VIH/SIDA, así como brindar asesoría al personal de las unidades médicas de primer nivel involucrado en el programa jurisdiccional.
- Mantener coordinación con la unidad responsable del programa a nivel central, con la finalidad de establecer las líneas de acción en cada componente del programa.
- Promover y fomentar el cumplimiento de la referencia, contrarreferencia y seguimiento de los pacientes correspondientes al programa.
- Establecer y participar con el área de informática, en la integración y análisis de la información jurisdiccional en materia de enfermedades de transmisión sexual y VIH/SIDA, para emitir comentarios e instrucciones al respecto.
- Reportar a la unidad administrativa correspondiente del nivel central, los insumos que se requieren para la operación del Programa de Enfermedades de Transmisión Sexual y VIH/SIDA y vigilar su correcta aplicación en las unidades médicas de primer nivel.
- Dar cumplimiento a las acciones y metas de su competencia, así como evaluar el avance de las mismas.
- Participar en el proceso de acreditación y certificación de las unidades médicas de la Jurisdicción.
- Mantener coordinación con el Departamento de Vigilancia Epidemiológica del nivel central y reportarle los casos de VIH/SIDA y enfermedades de transmisión sexual que hayan sido detectados por las unidades médicas de primer nivel de la Jurisdicción.
- Coordinar, supervisar y evaluar el desarrollo de las acciones relacionadas con la prevención, detección, control y tratamiento del VIH/SIDA, gonorrea, sífilis, chancro, tricomoniasis, virus del papiloma humano y clamidia en las unidades médicas de primer nivel del área jurisdiccional.
- Coordinar, supervisar y evaluar las acciones que llevan a cabo las unidades médicas de primer nivel en materia de prevención y control del SIDA, así como de la atención que se brinda a las personas con este padecimiento en el área jurisdiccional, de conformidad con la normatividad establecida para el efecto.
- Evaluar la operación de los coordinadores municipales de la Jurisdicción, con base en los programas de su competencia, así como notificarles los resultados obtenidos.
- Vigilar que las unidades médicas de primer nivel cumplan con la aplicación de técnicas de laboratorio, para la realización de pruebas para la detección de anticuerpos de inmunodeficiencia adquirida.
- Revisar, analizar y validar la información del Sistema de Información en Salud (SIS) del ámbito de su competencia.
- Elaborar y validar los informes y reportes que le sean solicitados por las unidades tanto jurisdiccionales como del nivel central, sobre el cumplimiento de los programas a su cargo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

1.0.0.9. SALUD DEL NIÑO Y ADOLESCENTE

OBJETIVO:

Mejorar y mantener el buen estado de salud de la población infantil y juvenil, mediante la prevención, detección y combate a las enfermedades prevenibles por vacunación, así como de infecciones respiratorias agudas, enfermedades diarreicas y mal nutrición, que sean causa de morbilidad y mortalidad para los niños y adolescentes en el área geográfica de la Jurisdicción, apoyadas en la orientación nutricional y el autocuidado de la salud familiar.

FUNCIONES:

- Integrar el Programa Jurisdiccional de Salud del Niño y Adolescente, así como difundir las normas y lineamientos para su operación en las unidades médicas de primer nivel y vigilar su cumplimiento.
- Programar, organizar, evaluar y controlar las actividades relativas a la atención de los niños y adolescentes, mediante la operación de los programas de vacunación universal, enfermedades diarreicas e infecciones respiratorias agudas, así como el de vigilancia de la nutrición infantil.
- Programar, supervisar, evaluar, controlar y apoyar el proceso de vacunación a la población infantil y juvenil, tanto en fase permanente como en campañas intensivas, tales como las semanas nacionales de salud.

- Programar y vigilar la realización de actividades que tengan como fin orientar a las madres de familia y a la población en general, sobre la terapia de hidratación oral en el hogar y la identificación de los signos de alarma, tanto de enfermedades diarreicas, como de infecciones respiratorias agudas en el niño y adolescente.
- Programar, solicitar y controlar la adquisición y suministro de biológico, así como mantenerlo en resguardo y condiciones apropiadas para su aplicación, hasta su distribución a las coordinaciones municipales y unidades de salud.
- Coordinar y operar los programas jurisdiccionales y sus correspondientes subprogramas que en forma oficial le sean encomendados por el Jefe de Jurisdicción, así como acatar las instrucciones vinculadas con los mismos y reportar sus avances y cumplimiento a las instancias competentes.
- Proponer mecanismos para el mejoramiento funcional del Programa de Salud del Niño y Adolescente en las unidades médicas de primer nivel de la Jurisdicción.
- Mantener coordinación con la unidad responsable del programa a nivel central, con la finalidad de establecer las líneas de acción en cada componente del programa.
- Capacitar al personal operativo de las unidades médicas de primer nivel en materia de salud infantil y juvenil, con especial atención al trato adecuado de enfermedades diarreicas e infecciones respiratorias agudas, en coordinación con el área de Enseñanza, Investigación y Calidad de la Jurisdicción.
- Participar y apoyar las actividades de vigilancia epidemiológica en los niños y adolescentes, e informar oportunamente de los resultados obtenidos a las unidades responsables.
- Promover y fomentar el cumplimiento de la referencia, contrarreferencia y seguimiento de los pacientes correspondientes al Programa de Salud del Niño y Adolescente.
- Promover, fomentar, supervisar y evaluar las acciones de orientación y vigilancia nutricional dirigidas a la población infantil y juvenil, con énfasis especial en los grupos de población susceptible y de bajos recursos económicos.
- Integrar y coordinar las reuniones del COJUVE con el Sector Salud.
- Dar cumplimiento a las acciones y metas de su competencia, así como evaluar el avance de las mismas.
- Participar en el proceso de acreditación y certificación de las unidades médicas de la Jurisdicción.
- Integrar, supervisar y evaluar la información que en materia de mejoramiento de la salud infantil y juvenil se otorgue a la población.
- Evaluar la operación de los coordinadores municipales de la Jurisdicción, con base en los programas de su competencia, así como notificarles los resultados obtenidos.
- Coordinarse con los coordinadores municipales para la ejecución, supervisión y control de los programas de nutrición y salud del niño y adolescente que se desarrollen en el área jurisdiccional.
- Dirigir y evaluar la aplicación de los programas de ayuda alimenticia, que la Jurisdicción desarrolla en beneficio de la población materno infantil de su competencia.
- Establecer coordinación con los responsables de programas con el fin de emitir los parámetros de corrección a los problemas que sean detectados en la operación del Programa de Salud del Niño y Adolescente.
- Revisar, analizar y validar la información del Sistema de Información en Salud (SIS) del ámbito de su competencia.
- Elaborar y validar los informes y reportes que le sean solicitados por las unidades tanto jurisdiccionales como del nivel central, sobre el cumplimiento de los programas a su cargo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

1.0.0.10.- ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER NIVEL

OBJETIVO:

Apoyar la prestación de los servicios de salud, mediante la vigilancia en la aplicación de los programas de salud en unidades médicas de primer nivel, así como supervisar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y administrativas, y las disposiciones emitidas en materia de atención médica.

FUNCIONES:

- Identificar, conocer y aplicar la normatividad aplicable a los programas de atención médica a nivel jurisdiccional, así como vigilar su correcta aplicación en las unidades médicas de primer nivel.
- Elaborar el programa Jurisdiccional de Supervisión de las unidades médicas de primer nivel, en coordinación con las áreas normativas.
- Coordinar y operar los programas jurisdiccionales y sus correspondientes subprogramas que en forma oficial le sean encomendados por el Jefe de Jurisdicción, así como acatar las instrucciones vinculadas con los mismos y reportar sus avances y cumplimiento a las instancias competentes.
- Proponer mecanismos para el mejoramiento funcional del Programa de Atención Médica dentro de la Jurisdicción.
- Proponer estrategias para elevar la calidad de los servicios de la atención médica de primer nivel.
- Participar en la actualización del Diagnóstico Jurisdiccional de Salud y el Estudio de Regionalización Operativa de los Servicios de Salud en su ámbito de competencia.
- Difundir y supervisar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables al programa, respecto a la creación, construcción, equipamiento y funcionamiento de las unidades médicas de primer nivel.
- Promover y desarrollar investigaciones que contribuyan al mejoramiento operativo y funcional de la Jurisdicción Sanitaria y sus unidades médicas de primer nivel.
- Participar en reuniones de trabajo con el área de enfermería y TAPS del nivel jurisdiccional.
- Mantener coordinación con la unidad responsable del programa a nivel central, con el fin de establecer las líneas de acción en cada componente del programa.
- Dar seguimiento a los resultados obtenidos en las supervisiones realizadas, a efecto de corregir las incidencias detectadas durante éstas.
- Coordinar la impartición de cursos de capacitación al personal supervisor de primer nivel, por parte de la Unidad de Enseñanza, Investigación y Calidad del nivel central.
- Establecer y mantener coordinación con las entidades del sector en la Jurisdicción, así como con las autoridades federales, estatales y municipales en el ámbito jurisdiccional, como órgano coordinador del sistema local de salud que la Jurisdicción representa.
- Coordinar con el área de Apoyo Técnico la integración del Diagnóstico Jurisdiccional de Salud y su regionalización.
- Coordinar a nivel local las acciones de atención médica y salud pública del sector, ante situaciones de desastre, con base en las resoluciones tomadas por el Comité Estatal de Protección Civil.
- Coordinar y vigilar el funcionamiento adecuado de las unidades móviles médico dentales, asignadas a la Jurisdicción.
- Dar cumplimiento a las acciones y metas de su competencia, así como evaluar el avance de las mismas.
- Participar en el proceso de acreditación y certificación de las unidades médicas de la Jurisdicción.
- Supervisar y evaluar la prestación de servicios de atención médica a la población, con base en la normatividad establecida, así como dar seguimiento a los resultados de las supervisiones realizadas, a efecto de corregir las incidencias detectadas.
- Evaluar la operación de los coordinadores municipales de la Jurisdicción, con base en los programas de su competencia, así como notificarles los resultados obtenidos.
- Verificar el uso correcto de los insumos en salud proporcionados a las unidades médicas de primer nivel, de acuerdo a las necesidades presentadas.
- Vigilar el cumplimiento del manejo y clasificación de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en las unidades médicas.
- Verificar que las unidades médicas de primer nivel cumplan con los procedimientos para operar el Sistema de Referencia y Contrarreferencia.
- Supervisar a través de las coordinaciones municipales, los servicios que brindan las unidades de primer nivel de la Jurisdicción y asegurar que se otorguen con calidad y de acuerdo a los estándares establecidos.
- Revisar, analizar y validar la información del Sistema de Información en Salud (SIS) del ámbito de su competencia.

- Elaborar y validar los informes y reportes que les sean solicitados por las unidades tanto jurisdiccionales como del nivel central, sobre el cumplimiento de los programas a su cargo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

1.0.0.II. ESTOMATOLOGÍA

OBJETIVO:

Mejorar el nivel de salud bucal de la población, mediante la adecuada conducción de los programas de atención médica dental que se desarrollen en la Jurisdicción, procurando la calidad en sus procesos.

FUNCIONES:

- Elaborar el Programa Anual de Estomatología de la Jurisdicción y vigilar el cumplimiento de la normatividad establecida en la materia, así como evaluar y reportar su desarrollo.
- Programar, monitorear y evaluar las acciones preventivas y curativas de atención médica dental que realizan las unidades médicas de primer nivel, de acuerdo con la normatividad establecida.
- Coordinar y operar los programas jurisdiccionales y sus correspondientes subprogramas que en forma oficial le sean encomendados por el Jefe de Jurisdicción, así como acatar las instrucciones vinculadas con los mismos y reportar sus avances y cumplimiento a las instancias competentes.
- Colaborar con el área de apoyo técnico, en la integración y validación de la información relacionada con el Programa de Estomatología, así como participar en los procesos de evaluación jurisdiccional y emitir los comentarios e instrucciones procedentes.
- Proponer mecanismos para el mejoramiento funcional del Programa de Estomatología en las unidades médicas de primer nivel.
- Mantener coordinación con la unidad responsable del programa a nivel central, con el fin de establecer las líneas de acción en cada componente del programa.
- Coordinar acciones con los coordinadores municipales para la planeación, ejecución y control de las acciones de estomatología que se desarrollan en la Jurisdicción.
- Coordinar el programa educativo preventivo de salud bucal, que se desarrolla en los planteles escolares ubicados dentro del área geográfica de la Jurisdicción.
- Mantener coordinación con los hospitales de 2° nivel de la Jurisdicción, para el desarrollo del Programa de Estomatología, en apego a la normatividad vigente y los programas de trabajo definidos en forma conjunta.
- Coordinarse con el área de servicios generales del nivel jurisdiccional y los coordinadores municipales, para la operación del Programa Anual de Conservación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo existente en los consultorios dentales de la Jurisdicción.
- Capacitar en materia de salud odontológica, al personal adscrito a las unidades médicas de su área de responsabilidad.
- Coordinar y vigilar la operación de la unidad móvil médico-dental, cuando ésta realice actividades dentro del ámbito jurisdiccional.
- Coordinar y vigilar las acciones de control del Programa de Fluoración de la Sal, que se realicen en el ámbito jurisdiccional.
- Dar cumplimiento a las acciones y metas de su competencia, así como evaluar el avance de las mismas.
- Participar en el proceso de acreditación y certificación de las unidades médicas de la Jurisdicción.
- Evaluar la operación de los coordinadores municipales de la Jurisdicción, con base en los programas de su competencia, así como notificarles los resultados obtenidos.
- Realizar supervisiones y vigilar el cumplimiento de la normatividad en materia de prestación de servicios de estomatología, en las unidades médicas de primer nivel de la Jurisdicción.
- Revisar, analizar y validar la información del Sistema de Información en Salud (SIS) del ámbito de su competencia.
- Elaborar y validar los informes y reportes que les sean solicitados por las unidades tanto jurisdiccionales como del nivel central, sobre el cumplimiento de los programas a su cargo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

1.0.0.12. ENFERMERÍA**OBJETIVO:**

Contribuir en el cuidado de la salud y el bienestar del individuo, la familia y la comunidad, mediante la coordinación de las intervenciones del personal de enfermería, TAPS y cuidadoras de salud de la Jurisdicción, con acciones de educación, detección oportuna de riesgos y daños a la salud, en la prevención de enfermedades y en la atención integral del individuo sano o enfermo, con un enfoque interdisciplinario.

FUNCIONES:

- Integrar el Programa de Capacitación para el Personal Técnico y Profesional de Enfermería, TAPS y cuidadoras de la salud, así como proyectar y elaborar el Programa de Formación del Personal de Enfermería en Servicio Social.
- Coordinar y operar los programas jurisdiccionales y sus correspondientes subprogramas que en forma oficial le sean encomendados por el Jefe de Jurisdicción, así como acatar las instrucciones vinculadas con los mismos y reportar sus avances y cumplimiento a las instancias competentes.
- Elaborar el Programa de Supervisión del Personal de Enfermería, TAPS y cuidadoras de la salud que conforman los Núcleos Básicos de Salud en las unidades médicas de primer nivel.
- Difundir y vigilar la aplicación de la normatividad emitida por la Comisión Interinstitucional de Enfermería (CIE) de la Subsecretaría de Innovación y Calidad de la SSA de nivel federal, así como la emitida por la institución.
- Definir las necesidades de personal de enfermería a nivel técnico y profesional, así como de los recursos TAPS y cuidadoras de la salud en las unidades médicas de primer nivel de la Jurisdicción, e informarlo al área de Recursos Humanos para su consecuente contratación.
- Participar en la capacitación y formación del personal técnico y profesional de enfermería, TAPS y cuidadoras de la salud, en coordinación con el área de Enseñanza, Investigación y Calidad de la Jurisdicción.
- Proponer mecanismos para el mejoramiento de los servicios de prevención y atención médica a la comunidad en materia de enfermería.
- Participar en el Comité de Calidad e integrar el Subcomité de Calidad de Enfermería a nivel jurisdiccional.
- Participar en la Red Mexiquense de Enfermería en Tuberculosis.
- Mantener relación permanente con el área de recursos humanos, a fin de coordinar los movimientos del personal de enfermería, TAPS y cuidadoras de la salud y afectarlos administrativamente.
- Apoyar en las actividades del área normativa de Atención Médica de Primer Nivel, de acuerdo al ámbito de su competencia.
- Dar cumplimiento a las acciones y metas de su competencia, así como evaluar el avance de las mismas.
- Participar en el proceso de acreditación y certificación de las unidades médicas de la Jurisdicción.
- Evaluar el desempeño del personal de enfermería, TAPS y cuidadoras de la salud durante el desarrollo de los Programas de Salud en las unidades médicas de primer nivel de la Jurisdicción, detectar deficiencias en sus actividades y dar seguimiento a las medidas correctivas.
- Revisar, analizar y validar la información del Sistema de Información en Salud (SIS) del ámbito de su competencia.
- Elaborar y validar los informes y reportes que les sean solicitados por las unidades tanto jurisdiccionales como del nivel central, sobre el cumplimiento de los programas a su cargo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

1.0.0.13 COORDINACIÓN MUNICIPAL**OBJETIVO:**

Asegurar servicios de salud pública, fomento sanitario y atención médica de calidad a la población usuaria de su área de responsabilidad, proporcionando una adecuada información, orientación, apoyo y coordinación de las acciones técnico administrativas necesarias, conforme a la normatividad establecida.

FUNCIONES:

- Elaborar el programa anual de trabajo de la coordinación, con base en las políticas y normatividad aplicable, así como en las actividades a desarrollar para la prestación de servicios y operación de los programas de salud en las unidades médicas de su responsabilidad.
- Planear estrategias para la operación de los programas de salud y programas especiales, tales como semanas nacionales de salud, semanas nacionales para el adulto mayor, semanas nacionales de salud bucal y eventos epidemiológicos, entre otros.
- Elaborar y ejecutar el programa anual de supervisión en las unidades médicas responsabilidad de la coordinación, evaluar mensualmente su desarrollo e informar a la jurisdicción sanitaria de las desviaciones detectadas y alternativas de solución.
- Colaborar con la Jurisdicción Sanitaria en la programación de requerimientos en materia de recursos humanos, mobiliario y equipo, material de curación y papelería de las unidades médicas de su responsabilidad.
- Elaborar, integrar, analizar y mantener actualizado el Diagnóstico de Salud Municipal, de acuerdo a los lineamientos establecidos.
- Participar con el Programa de Salud del Niño y Adolescente de la jurisdicción, en la programación y suministro de biológico, controlar la distribución a sus unidades operativas y supervisar la aplicación y registro del mismo.
- Coordinar y vigilar el desarrollo de las actividades de enseñanza, capacitación, adiestramiento y asesoría en servicio, respecto a los programas de salud, al personal a su cargo y demás recursos humanos de las unidades médicas, con base a la normatividad aplicable.
- Coordinar las actividades técnico-administrativas que tengan como fin asegurar la prestación de los servicios sanitarios a individuos, familias, grupos sociales y comunidades, dentro del marco del Modelo de Atención a la Salud (MASalud).
- Coordinar acciones intra e interinstitucional con instituciones del sector salud público y privado.
- Coordinar y supervisar el desarrollo de los programas de salud operados por el personal de campo y en general por el personal a su cargo.
- Participar conjuntamente con el personal médico de su área de responsabilidad, en la prevención, diagnóstico, tratamiento y control de pacientes con padecimientos sujetos a vigilancia epidemiológica.
- Dar cumplimiento a las acciones y metas de su competencia, así como evaluar el avance de éstas por unidad médica y proyecto de aplicación.
- Participar en el proceso de acreditación de las unidades médicas bajo su responsabilidad, en coordinación con la jefatura jurisdiccional y el nivel central.
- Gestionar y administrar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la óptima prestación de los servicios, mediante su asignación y aplicación adecuada en las unidades médicas.
- Gestionar cursos de capacitación y adiestramiento ante las unidades competentes del nivel central para el personal de la coordinación y de las unidades médicas.
- Acudir a reuniones para la toma de acuerdos con la jefatura jurisdiccional, respecto a los asuntos de su competencia.
- Acudir y participar en los cursos de capacitación convocados e impartidos por la jefatura jurisdiccional, así como por los niveles estatal y federal.
- Actualizar el estudio de regionalización (AGEBS) de los servicios de salud en el área de su competencia.
- Gestionar ante las autoridades municipales correspondientes, y ante las instancias de salud y educación públicas y privadas, apoyos para la prestación de los servicios de atención médica en las unidades a cargo de la coordinación.
- Promover y formalizar anualmente, la integración de comités municipales y locales de salud, participando en ellos con el objeto de definir proyectos de trabajo, así como vigilar su ejecución y seguimiento.

- Coordinar las acciones del sistema de vigilancia epidemiológica dentro del área de responsabilidad de la coordinación, con las instituciones de salud que operen en el municipio, y desarrollar las estrategias que para el efecto definan los niveles federal, estatal y jurisdiccional.
- Coordinar y dirigir las actividades de promoción de la salud y la operación de los programas de atención médica y de asistencia social, así como promover la participación de la comunidad.
- Controlar las investigaciones relacionadas con la rama médica, con el conocimiento y autorización del nivel jurisdiccional y central.
- Difundir información respecto del medicamento caduco y de poco o nulo movimiento con que cuentan las unidades médicas de la Coordinación Municipal e informarlo a la Jurisdicción Sanitaria.
- Difundir al personal médico y paramédico en cada promoción de médico pasante, las metas de su competencia desglosadas por mes y unidad médica, dejando evidencia de la acción referida, con base en la normatividad aplicable y a los programas de salud.
- Integrar y procesar en el ámbito de su competencia, la información generada en las unidades médicas a su cargo, así como la generada en las demás instituciones del sector dentro del área de responsabilidad y reportarla al nivel jurisdiccional debidamente validada.
- Promover y vigilar que las unidades médicas se encuentren en óptimas condiciones de operación, mediante la cobertura de personal, la conservación del inmueble, equipo y el abasto suficiente de insumos básicos.
- Vigilar la aplicación de políticas, normas y lineamientos que en materia de salud emitan las Secretarías de Salud Federal y Estatal.
- Vigilar la asistencia y permanencia en el trabajo del personal de las unidades de salud a su cargo y reportar las incidencias al área competente.
- Supervisar la operación del sistema de cuotas de recuperación y otras formas de contraprestación por los servicios de atención médica otorgados en las unidades médicas de su responsabilidad, así como validar la información generada.
- Apoyar las acciones de los equipos zonales y multidisciplinarios en la supervisión y puesta en marcha de las mejoras para proporcionar servicios de mayor calidad en las unidades médicas.
- Vigilar que las unidades médicas operen con apego a indicadores de eficiencia y productividad y a la normatividad oficial y legislación sanitaria vigente.
- Vigilar el cumplimiento del Sistema de Protección Social en Salud.
- Vigilar el funcionamiento y correcta aplicación de la Red de Frío de las unidades médicas a su cargo.
- Vigilar el cumplimiento del manejo y clasificación de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en las unidades médicas de primer nivel, conforme a la normatividad aplicable.
- Vigilar y dar seguimiento a la operación del sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes, así como verificar que opere conforme a la normatividad aplicable en las unidades médicas a su cargo.
- Recabar, revisar, analizar, validar y evaluar los formatos del Sistema de Información en Salud (SIS) del ámbito de su competencia.
- Atender a la población que solicite orientación e información referente a los programas de salud, así como atender las quejas respecto a la calidad de los servicios y dar alternativas de solución y seguimiento de las mismas.
- Proponer mejoras en los procesos técnicos y administrativos de su competencia, dentro de un marco de simplificación administrativa.
- Diseñar y evaluar el desarrollo del programa anual de capacitación para el personal de salud, sobre el paquete básico de servicios de salud y programas prioritarios, de acuerdo al panorama epidemiológico de la coordinación.
- Tomar decisiones correctivas y de mejora continua derivadas de las desviaciones detectadas en el desarrollo de las actividades de salud, de acuerdo a los documentos normativos, conjuntamente con las autoridades jurisdiccionales.

- Recibir, evaluar y entregar a la Jurisdicción Sanitaria informes SUIVE, SIS y formatos complementarios debidamente validados.
- Supervisar que el manejo del biológico caduco y de desecho se realice conforme a la normatividad establecida para el manejo de residuos peligrosos biológico infeccioso.
- Informar a la Jurisdicción Sanitaria las acciones de fomento básico y control sanitario, así como establecer y mantener coordinación intersectorial en la materia, dentro del área geográfica de su responsabilidad.
- Vigilar y fomentar la utilización del carnet de cita familiar y el correcto llenado del expediente clínico conforme a la NOM-I68-SSA-I998 dentro de las unidades médicas de su competencia.
- Vigilar la actualización del directorio médico de las unidades médicas bajo su responsabilidad.
- Evaluar periódicamente al personal médico, de enfermería, TAPS y cuidadoras de la salud, por programa y por recurso, de acuerdo a las disposiciones establecidas.
- Vigilar la óptima aplicación y manejo adecuado de los medicamentos en las unidades médicas de primer nivel de su área de competencia.
- Revisar y validar los informes y reportes que le sean requeridos relacionados con las actividades de su competencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

1.0.0.14. ADMINISTRACIÓN DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA

OBJETIVO:

Optimizar el funcionamiento de los servicios de salud de la Jurisdicción Sanitaria, a través de la administración adecuada de los recursos humanos, materiales, financieros y los servicios generales necesarios para el desarrollo de los programas de su competencia.

FUNCIONES:

- Planear, organizar, dirigir y controlar los recursos financieros, materiales y el capital humano asignados a la Jurisdicción.
- Planear, organizar, dirigir y controlar la gestión y operación de los servicios generales en las unidades médicas de primer nivel y áreas administrativas de la Jurisdicción, procurando una adecuada y eficiente prestación de los servicios y atención al público.
- Participar en la planeación, organización, dirección y control de los programas, proyectos, políticas y normas de la Jurisdicción, a efecto de mantener un óptimo aprovechamiento de los recursos y un nivel adecuado de funcionalidad para el desarrollo jurisdiccional.
- Coordinar la integración y operación del programa-presupuesto anual de la Jurisdicción, con el apoyo de las unidades que la integran.
- Elaborar y dar seguimiento mensual al Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del equipo asignado a la Jurisdicción.
- Participar en la elaboración y actualización del Programa Estatal de Salud, aportando la información que se le requiera de su ámbito de competencia.
- Proponer criterios y normas que tengan como fin mejorar el funcionamiento del área administrativa de la Jurisdicción.
- Integrar, operar y dar seguimiento al Programa de Supervisión Administrativa en las unidades administrativas y aplicativas de la Jurisdicción.
- Participar en la formulación de proyectos de infraestructura de primero y segundo nivel de atención, que busquen asegurar la cobertura de servicios a la población de responsabilidad del ISEM en el área jurisdiccional.
- Ejercer las funciones que le confieran la Dirección de Administración y la Dirección de Finanzas del nivel central, la jefatura jurisdiccional y aquellas que hagan de la acción administrativa una función eficiente, eficaz y efectiva en apoyo a las áreas sustantivas de la Jurisdicción.

- Gestionar y obtener el registro como empresa generadora de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos ante la SEMARNAT por cada unidad aplicativa.
- Dirigir y coordinar la aplicación de las normas del sistema de desempeño y desarrollo de personal en la Jurisdicción, conjuntamente con la Dirección de Administración y el área de Enseñanza, Investigación y Calidad jurisdiccional.
- Coordinar la elaboración del Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del equipo de las unidades médicas de primer nivel.
- Coordinar la relación institucional con la representación sindical de la Jurisdicción.
- Coordinar, supervisar y evaluar el desarrollo administrativo jurisdiccional, como función de apoyo al área sustantiva.
- Recibir y revisar el formato original "Manifiesto de Entrega, Transporte y Entrega de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos".
- Llevar el registro, control y actualización del patrimonio del ISEM que se encuentre resguardado por algún órgano de adscripción jurisdiccional.
- Elaborar y/o coordinar la realización de los manuales administrativos que se requieran en la Jurisdicción, conjuntamente con la Unidad de Modernización Administrativa del ISEM.
- Operar y controlar el sistema de información, quejas y denuncias de la Jurisdicción, en coordinación con los órganos estatales de competencia.
- Operar y controlar los sistemas de contabilidad y de recaudación de cuotas de recuperación de la Jurisdicción, en estricto apego a lo normado en la materia.
- Mantener relación con los responsables de programas, a fin de que la supervisión a las unidades médicas de primer nivel de la Jurisdicción, sean complementarias y eviten duplicidades y dispendio de recursos en las mismas.
- Vigilar que las áreas administrativas de la Jurisdicción cumplan con la normatividad federal y estatal vigente en el desarrollo de sus funciones.
- Supervisar en forma conjunta con las oficinas correspondientes, la correcta aplicación de los recursos financieros, humanos y materiales asignados a la Jurisdicción.
- Formar parte de los equipos de supervisión administrativa, así como participar y coordinar las actividades de éstos, conforme a los programas establecidos en la Jurisdicción.
- Evaluar el desempeño administrativo jurisdiccional, y presentar mensualmente o cuando se lo soliciten, los resultados a la jefatura jurisdiccional.
- Informar en forma inmediata a la Unidad de Asuntos Jurídicos, las notificaciones, actas de visita o sanciones impuestas a las unidades médicas de primer nivel, por la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente.
- Informar a las áreas que corresponda, sobre el desvío o manejo inadecuado de los recursos financieros, humanos o materiales en las unidades médicas y administrativas de la Jurisdicción.
- Informar a la Dirección de Administración y a la Dirección de Finanzas, así como a la jefatura jurisdiccional, sobre el avance y resultados de los programas y proyectos a su cargo, proporcionando los elementos informativos adicionales que le requieran.
- Revisar y validar los informes y reportes que le sean requeridos relacionados con las actividades de su competencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

1.0.0.14.1. RECURSOS FINANCIEROS

OBJETIVO:

Optimizar el ejercicio de los recursos financieros asignados a la Jurisdicción, vigilando la aplicación racional de los mismos en cada una de las partidas presupuestales existentes, de acuerdo a las necesidades prioritarias en el quehacer jurisdiccional.

FUNCIONES:

- Integrar, operar y controlar el programa-presupuesto anual de la Jurisdicción, con el apoyo de las distintas unidades que la integran.
- Definir y operar las modificaciones presupuestales que se autoricen para mantener la eficiencia del programa-presupuesto anual en la Jurisdicción y en sus unidades administrativas internas.
- Aplicar la normatividad vigente en el ámbito de su competencia.
- Practicar arquezos de caja de ingresos y egresos y, en su caso, aplicar las medidas pertinentes para el control de faltantes o sobrantes.
- Obtener la información contable en forma veraz y oportuna, así como conservar en su poder y a disposición de las autoridades competentes, los libros, registros auxiliares y documentos comprobatorios de las operaciones financieras de la Jurisdicción.
- Registrar las operaciones de ingresos, egresos y varios que se generen en la Jurisdicción.
- Operar y controlar las asignaciones financieras que se otorguen en documentos exigibles (y no en efectivo) a la Jurisdicción, así como aquellas que se dieran en cualquier otro tipo de documento financiero.
- Operar y controlar el sistema jurisdiccional de glosa, necesario para el análisis de la documentación contable que respalda el ejercicio jurisdiccional de efectivo.
- Operar y controlar las cuentas de cheques que la jefatura jurisdiccional tenga para el manejo de los recursos financieros de su responsabilidad.
- Registrar y controlar contablemente el ejercicio del fondo revolvente.
- Custodiar y controlar los recursos financieros asignados a la Jurisdicción, mediante la instrumentación de sistemas específicos de registro y control financiero y presupuestal.
- Mantener coordinación con el área de Recursos Materiales para el debido control de la contabilidad de los insumos que se asignen o compren para la Jurisdicción.
- Mantener coordinación con el área de Recursos Humanos para el debido control de la nomina jurisdiccional y otros pagos que se realicen por concepto de servicios personales.
- Coordinarse con el área de Servicios Generales y Control Patrimonial, para llevar el control de la contabilidad de los diferentes servicios que sean contratados y del patrimonio institucional resguardado por la Jurisdicción.
- Examinar y manejar las conciliaciones bancarias, para analizar y determinar oportunamente el estado financiero de la Jurisdicción.
- Controlar los ingresos por cuotas de recuperación generadas en las unidades médicas de la Jurisdicción y vigilar que se realicen los depósitos diarios de las mismas en la institución bancaria respectiva, por parte de los administradores de las coordinaciones municipales.
- Controlar el ejercicio del presupuesto autorizado a la Jurisdicción y corregir las desviaciones que sean detectadas.
- Participar en la supervisión administrativa, para definir la situación financiera de la unidad administrativa en la que diera un acto de entrega-recepción por motivo de cambio de funcionario y/o responsable en la Jurisdicción.
- Evaluar el desarrollo de la administración financiera en la Jurisdicción y presentar mensualmente estados financieros y evaluaciones programático-presupuestales a la administración y jefatura jurisdiccionales.
- Formular y validar los informes y reportes que sean de su competencia y/o le sean solicitados por la administración jurisdiccional, sobre la marcha financiera de la Jurisdicción.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

1.0.0.14.2. RECURSOS HUMANOS**OBJETIVO:**

Mejorar la operación del sistema jurisdiccional, mediante el control adecuado de los recursos humanos, así como de la formación y capacitación de los mismos, para obtener un mejor desempeño en la prestación de los servicios de salud.

FUNCIONES:

- Planear, organizar, elaborar y verificar las actividades concernientes al manejo y control del personal de la Jurisdicción Sanitaria.
- Diseñar e instrumentar indicadores de desempeño del personal de la Jurisdicción Sanitaria, para estandarizar los procesos de trabajo y evaluar el desempeño.
- Realizar las funciones de reclutamiento, selección y contratación del personal suplente en la Jurisdicción Sanitaria.
- Turnar al Departamento de Desarrollo y Administración de Personal los reportes de las incidencias registradas por el personal, para su afectación en la nómina.
- Colaborar en la definición de necesidades de recursos humanos en la Jurisdicción, a través de plantillas tipo institucionales y las corregidas según las necesidades jurisdiccionales.
- Colaborar en la actualización del estudio de regionalización operativa de los servicios de salud en la Jurisdicción, en lo concerniente a su área de responsabilidad.
- Apoyar las acciones para la formación, desarrollo y capacitación del personal, manteniendo para ello la coordinación requerida con el área de Enseñanza, Investigación y Calidad y la representación sindical de la Jurisdicción.
- Participar en las actividades de la Comisión Auxiliar Mixta de Capacitación y Escalafón de la Jurisdicción.
- Tramitar los movimientos de personal como altas, bajas, promociones, cambios de adscripción, permisos, licencias y demás movimientos en los que estén involucrados los recursos humanos de la Jurisdicción.
- Gestionar y aplicar los pagos de sueldos y salarios del personal adscrito a la Jurisdicción Sanitaria.
- Operar las actividades correspondientes a los diferentes sistemas de estímulos, recompensas y reconocimientos al mérito, establecidos en el ISEM.
- Colaborar en la ejecución y control de las relaciones laborales, en el ámbito de su competencia, de conformidad con las disposiciones aplicadas.
- Operar el sistema jurisdiccional para el control laboral de los recursos humanos y dar seguimiento a las acciones relacionadas con faltas, retardos, suspensiones, permisos por horas, incapacidades médicas, días económicos, tolerancia por guardería, hora para lactancia, entre otros.
- Mantener actualizada la plantilla de personal de la Jurisdicción, operar las actividades correspondientes a la reservación de plazas del personal, así como llevar el registro y control de personal obligado a presentar declaración sobre su situación patrimonial, manteniendo informada de ello a la Contraloría Interna.
- Coordinarse con los responsables de los programas de enseñanza, investigación y calidad, a fin de participar en la elaboración del Diagnóstico y Programa Anual de Actividades de esta área.
- Mantener coordinación con el área de Recursos Financieros para el debido control de la contabilidad de la nómina jurisdiccional y otros pagos que se realicen por concepto de servicios personales.
- Incorporarse al equipo de supervisión administrativa y participar en la planeación de la inspección de los recursos humanos al interior de la Jurisdicción, así como en el conocimiento, corrección y complemento de las acciones que la administración de personal amerite.
- Supervisar la asistencia y permanencia del personal adscrito a las unidades médicas a la Jurisdicción Sanitaria, así como del personal que realiza su servicio social.
- Evaluar el desarrollo de la administración de personal en la Jurisdicción y presentar los informes correspondientes a la administración y jefatura jurisdiccionales.

- Revisar y validar los informes y reportes que le sean requeridos, tanto por unidades jurisdiccionales como del nivel central, relacionados con las actividades de su competencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

I.0.0.14.3. RECURSOS MATERIALES

OBJETIVO:

Implementar y operar el sistema jurisdiccional de abasto, con el propósito de suministrar a las unidades operativas los bienes e insumos requeridos con oportunidad, suficiencia y calidad, sujetándose al cuadro básico y a los lineamientos establecidos.

FUNCIONES:

- Efectuar, evaluar y supervisar las acciones de adquisición de materiales y equipos en la Jurisdicción Sanitaria, manteniendo una equidad entre las necesidades de abastecimiento y los recursos financieros, y atendiendo a la legislación vigente en materia de adquisiciones.
- Recibir, analizar y tramitar las solicitudes de materiales, mobiliario y equipos que requieran las unidades y responsables de programas de la Jurisdicción Sanitaria, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Participar con las áreas normativas correspondientes, en la planeación de la adquisición de los insumos para la realización de eventos especiales, programa vertical y/o emergencia, que involucre a la Jurisdicción.
- Realizar la proyección de los insumos a requerirse en la Jurisdicción, para cubrir las necesidades periódicas y programables de las diferentes unidades médicas de primer nivel y administrativas que la conforman.
- Participar con el área de Servicios Generales y Control Patrimonial, en la planeación de los bienes que por sustitución o ampliación, se tengan que adicionar al inventario jurisdiccional.
- Participar con el área de Recursos Financieros y Servicios Generales y Control Patrimonial, en la presupuestación de los bienes e insumos que constituyan el plan anual de adquisiciones para la Jurisdicción.
- Participar con el responsable del programa de Salud del Niño y Adolescente en las actividades relacionadas con la entrada física de biológico y resguardo del mismo, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Realizar estudios de mercado que permitan comparar costos y proponer la inclusión de proveedores a los catálogos.
- Implementar, operar, dirigir y controlar el funcionamiento del sistema jurisdiccional de distribución del abasto al interior de la Jurisdicción, garantizando que los insumos lleguen según los plazos establecidos y en óptimas condiciones de funcionamiento y/o utilización.
- Implementar, operar, dirigir y controlar el sistema de información para el abasto, que apoye el funcionamiento del sistema de abastecimiento jurisdiccional.
- Garantizar, a través del sistema de distribución, que los insumos almacenados se estén renovando de tal forma que se impida que permanezcan almacenados y sin utilizarse al momento de concluir su vida útil.
- Recibir y registrar los bienes e insumos surtidos del almacén general al almacén jurisdiccional y verificar que correspondan a los solicitados en cantidad, oportunidad y calidad.
- Coordinar y controlar los programas de adquisiciones de bienes solicitados por los titulares de las áreas de la Jurisdicción y de acuerdo a los presupuestos aprobados para éstos.
- Coordinar y evaluar la integración, actualización y depuración de catálogos de artículos y proveedores para lograr y garantizar las mejores condiciones de calidad, tiempo, cantidad, costo y servicio.
- Controlar las funciones de almacenaje de materiales e insumos para la salud que se realizan en las coordinaciones municipales y unidades médicas de primer nivel.
- Evaluar el desarrollo de la administración de los recursos materiales en la Jurisdicción e informarlo al jefe jurisdiccional.
- Revisar y validar los informes y reportes que le sean requeridos, tanto por unidades jurisdiccionales como del nivel central, relacionados con las actividades de su competencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

I.0.0.14.4. SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL**OBJETIVO:**

Proporcionar con oportunidad y calidad a las distintas unidades médicas de primer nivel de la Jurisdicción, los servicios generales requeridos para el adecuado desarrollo de sus funciones, así como llevar a cabo el resguardo y cuidado de los bienes muebles e inmuebles asignados a ésta, de conformidad con los programas y políticas establecidas por el Instituto de Salud del Estado de México.

FUNCIONES:

- Planear, organizar y dirigir los objetivos del mantenimiento y conservación de instalaciones, así como de los servicios generales para el desarrollo de programas tendientes a mejorar la calidad y eficiencia de los servicios de salud proporcionados a la población que acude a las unidades médicas de la Jurisdicción.
- Realizar el diagnóstico correspondiente de los servicios de mantenimiento y servicios generales, así como elaborar y presentar el Programa de Trabajo Anual a la Subdirección de Servicios Generales y Control Patrimonial.
- Determinar parámetros, normas de trabajo y establecer los indicadores de desempeño del personal de los servicios de mantenimiento y servicios generales, con el propósito de medir el rendimiento de sus programas y procesos.
- Presupuestar, vigilar y controlar los costos y avances de las obras de conservación y mantenimiento que se realicen en la Jurisdicción, integrando los respectivos reportes de evaluación de los avances.
- Elaborar y actualizar el diagnóstico de necesidades sobre conservación y mantenimiento de las unidades físicas y vehículos de la Jurisdicción.
- Programar y vigilar la realización de las actividades de limpieza en las áreas físicas de las unidades administrativas y médicas, así como del mobiliario y equipo, conforme a las normas y políticas consideradas para tal efecto.
- Elaborar el programa anual de actividades de mantenimiento correctivo y preventivo, tanto de las unidades médicas de primer nivel como de los vehículos asignados a la Jurisdicción.
- Proyectar, vigilar y supervisar las obras de conservación y mantenimiento que requieran las instalaciones de la Jurisdicción, a efecto de que éstas se desarrollen y cumplan con las normas y políticas que al respecto se señalen.
- Coordinar, vigilar y ejecutar las actividades de resguardo y control de los bienes muebles e inmuebles que han sido asignados a la Jurisdicción, así como actualizar los resguardos de manera trimestral.
- Coordinar, vigilar y participar en las actividades de regulación y control de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Instituto y los que han sido asignados a éste, a través de los diferentes programas, y que se encuentran resguardados por la Jurisdicción.
- Coordinarse con las áreas de recursos financieros y humanos para determinar la situación financiera y de personal, de cualquier unidad administrativa de la Jurisdicción que se viera involucrada en un acto de entrega-recepción dentro de la misma.
- Verificar mensualmente que las empresas que se encuentran laborando bajo el concepto de servicio subrogado, cumplan con lo especificado en el contrato celebrado.
- Controlar los actos de entrega-recepción que se realicen en la Jurisdicción y que involucren a personal y patrimonio del Instituto, realizando la revisión documental de los mismos y extendiendo las cartas de no adeudo respectivas.
- Presentar los informes que solicite la jefatura jurisdiccional y las áreas del nivel central involucradas con sus funciones, respecto a las actividades desarrolladas por esta unidad.
- Revisar y validar los informes y reportes que le sean requeridos, tanto por unidades jurisdiccionales como del nivel central, relacionados con las actividades de su competencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VALIDACIÓN

M. EN S. P. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE
SECRETARIO DE SALUD
(RÚBRICA)

DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DEL ISEM
(RÚBRICA)

M. EN E. RODOLFO DAVIS CONTRERAS
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
(RÚBRICA)

DR. JESÚS LUIS RUBÍ SALAZAR
COORDINADOR DE SALUD
(RÚBRICA)

C. VICTOR FLORES SILVA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE
MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA
(RÚBRICA)

DRA. ELIZABETH DÁVILA CHÁVEZ
DIRECTORA DE SERVICIOS DE SALUD
(RÚBRICA)

HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Manual de Organización de la Jurisdicción Sanitaria Toluca.

Manual de Organización de la Jurisdicción Sanitaria Ixtlahuaca, octubre 2002.

Manual de Organización Tipo de Jurisdicción Sanitaria, Toluca, México, agosto de 2006.

Manual de Organización Tipo de Jurisdicción Sanitaria, Toluca, México, julio de 2008. Segunda Edición.

Manual de Organización Tipo de Jurisdicción Sanitaria, Toluca, México, agosto de 2009. Tercera Edición.

© **MO/ 026**

Manual de Organización Tipo de Jurisdicción Sanitaria

Secretaría de Salud

Instituto de Salud del Estado de México

Responsables de la información:

Dra. Elizabeth Dávila Chávez.- Directora de Servicios de Salud.

Dr. José Abel Orozco Mendieta.- Jefe del Departamento de Atención Médica de Primer Nivel.

Lic. Juan Ramón Cano Medina.- Administrador de la Jurisdicción Sanitaria Toluca.

Dr. Amado Enrique Díaz Jiménez.- Asesor de la Coordinación de Salud.

Dra. Gabriela B Velázquez Bucio.- Asesora de la Dirección de Servicios de Salud.

Responsables de su integración:

C. Víctor Flores Silva.- Encargado del Despacho de la Unidad de Modernización Administrativa.

Lic. Armando Santín Pérez.- Jefe del Departamento de Desarrollo Institucional.

P.L.A.E. Delfino González López.- Analista del Departamento de Desarrollo Institucional.

Toluca, México.

Agosto de 2009.